

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Referencia:	2020/00020261Z
Asunto:	SESION ORDINARIA 07.09.2020

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

A S I S T E N T E S :

PRESIDENCIA: D. BLAS ACOSTA CABRERA

CONSEJEROS: D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO
D^a. MARLENE FIGUEROA MARTÍN
D. VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN
D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO
D. PAU QUILES RAYA.

No asiste D. Antonio Sergio Lloret López

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día siete de septiembre de dos mil veinte, se reunió, en la sala de reuniones de la Secretaría Técnica, el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, bajo la Presidencia del Il^{mo}. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, actuando como Consejero-Secretario, D. Manuel Hernández Cerezo, asistido por la Secretaria Técnica del Consejo María Mercedes Contreras Fernández, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ORDINARIA DE FECHA 27.07.2020 REFERENCIA:2020/17297V, EXTRAORDINARIA DE FECHA 03.08.2020. REFERENCIA: 2020/18337E Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 31.08.2020 REFERENCIA: 2020/19938J.

Dada cuenta del borrador del acta de las sesiones ordinaria de fecha 27.07.2020 Referencia: 2020/17297V, extraordinaria de fecha 03.08.2020 Referencia: 2020/18337E y extraordinaria y urgente de fecha 31.08.2020 Referencia: 2020/19938J, fueron aprobadas con el voto unánime de los asistentes a las sesiones, sin enmiendas ni objeción alguna

2.- RECTIFICACIÓN ACUERDOS CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 4 Y 7 DE MAYO DE 2020, RELATIVOS A LAS SUBVENCIONES GENÉRICAS DE SECTORES AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO AÑO 2018. REFERENCIA: 2019/15099P. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Visto el informe propuesta firmado el 11.08.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez y por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrito a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Agricultura, Ganadería y Pesca
Exp. Agropecuarias 2018
Exp. 2019/15099P

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

CBM/bff

PROPUESTA DE RECTIFICACION DE ACUERDO CONSEJO DE GOBIERNO. DE FECHA 04 y 07 DE MAYO DE 2020. DE LOS EXPEDIENTES REFERENCIADOS A CONTINUACION:

REFERENCIA: 2019/00000037952E, ASUNTO: PRESENTACION FINAL DE INVERSION DE LA AYUDA AGROPECUARIA 2018 (GANADERIA QUESOS FELIPA LA MONTAÑETA, S.L.)

Vista la propuesta firmada el 27.04.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca y por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrita a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Ref.: Justificación GAN0033/18

Exp: 2019/37952E

Ref:CBM/acc

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, de fecha 04 de mayo de 2020 cuyo número de referencia de expediente es 2019/00037952E

Detectado los errores materiales y de hecho en la citada Resolución en su parte expositiva:

Donde dice:

Cuadro de inversiones ejecutadas – subvención aprobada TOTAL 15.480,45

- La inversión que se ha realizado y justificado asciende a la cantidad de 20.641,26€, siendo la subvención concedida del 75% del presupuesto aprobado, la subvención final asciende a un total de **15.480,45**
- De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACION DE LA JUSTIFICACION PARCIAL de la inversión aprobada que asciende a 20.641,26€ y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a **15.480,45€**.

Debe decir:

Cuadro de inversiones ejecutadas – subvención aprobada TOTAL 15.480,945€

- La inversión que se ha realizado y justificado asciende a la cantidad de 20.641,26€, siendo la subvención concedida del 75% del presupuesto aprobado, la subvención final asciende a un total de **15.480,945**
- De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACION DE LA JUSTIFICACION PARCIAL de la inversión aprobada que asciende a 20.641,26€ y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a **15.480,945€**.

Detectado el error material y de hecho en la citada Resolución en su parte dispositiva:

Donde dice:

Primero. - Declarar la justificación **total** de la inversión aprobada que asciende **15.480,45€**, aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

Segundo. - Manifiestar a Ganadería Quesos Felipa La Montañeta S.L., CIF: B-76264605, que los gastos de las siguientes facturas han sido subvencionadas por el Cabildo de Fuerteventura.

Cuadro de inversión ejecutada – Grupo electrógeno – importe **7.693,65**

Cuadro de inversión ejecutada – Total importe Facturas: **15.480,45**

Debe decir:

Primero. - Declarar la justificación **parcial** de la inversión aprobada que asciende **15.480,945€**, aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

Segundo. - Manifiestar a Ganadería Quesos Felipa La Montañeta S.L., CIF: B-76264605, que los gastos de las siguientes facturas han sido subvencionadas por el Cabildo de Fuerteventura.

Cuadro de inversión ejecutada – Grupo electrógeno – importe **7.694,145**

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Cuadro de inversión ejecutada – Total importe Facturas: **15.480,945**

REFERENCIA: 2019/0000038029F, ASUNTO: UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LAS INVERSIONES RELATIVAS AL SUBVENCIONES GENERICAS DEL SECTOR PRIMARIO 2018 (EXP. N° P0029/18), SOLICITA SE PROCEDA AL ABONO DE LA CANTIDAD ASIGNADA. (ALEXANDER MELO HERNANDEZ).

Vista la propuesta firmada el 27.04.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca y por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrita a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Ref: Justificación P0029/18

Exp: 2019/38029F

Ref:CBM/acc

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, de fecha 04 de mayo de 2020 cuyo número de referencia de expediente es 2019/38029F

Detectado los errores materiales y de hecho en la citada Resolución en su parte dispositiva

Donde dice:

Primero. - Declarar la justificación parcial de la inversión aprobada que asciende 5.625,00€, siendo minorada en 75,00euros respecto a la inicialmente aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019, por importe de 5.700 euros.

Segundo. - Manifiestar a C.E.E. GRANJA ADISFUER, S.L. CIF: B35373828, que los gastos de las siguientes facturas han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura.

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)
Marcadora de huevos Codificador	600212137	VIDEOJET TECHNOLOGIES, SL.	3.000,00
“	600213751	“	2.250,00
“	600213752	“	375,00
Total Importe Facturas:			5.625,00

Debe Decir:

Primero. - Declarar la justificación total de la inversión aprobada que asciende 4.084,23 €, mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

Segundo. - Manifiestar a D. ALEXANDER MELO HERNANDEZ con DNI: 78.525.842R, que los gastos de las siguientes facturas han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura.

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)
Sonda y Transductor	429954	Deportes Pineda	1.256,05
Reforma y mejoras embarcación	34653	Pedro Domínguez Díaz e Hijos, S.L.	373,83
Reforma y mejora embarcación	094-2019	Electrónica Naval Gerardo Arbelo	260,00
Reforma y mejora	5 1545	Repuestos y Representaciones	129,00

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

embarcación		SL	
Reforma y Mejora embarcación	FTV 17532	Agoney Auto repuestos	660,00
Reforma y Mejora embarcación	45979	Pedro Domínguez Díaz e Hijos SL.	357,40
Total Importe Facturas:			3.036,28

REFERENCIA: 2019/00038039V, ASUNTO: ADJUNTAR FACTURAS, SEGUNDA PARTE DE JUSTIFICACION AGROPECUARIA DE 2018(HECTOR LUIS CABRERA HERNANDEZ)

Vista la propuesta firmada el 27.04.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca y por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria D. Marcelino Cerdeña Ruíz, y que transcrita a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Ref: Justificación GAN0026/18

Exp: 2019/38039V

Ref:CBM/bff

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, de fecha 04 de mayo de 2020 cuyo número de referencia de expediente es 2019/38039V

Detectado los errores materiales y de hecho en la citada Resolución en su parte expositiva

Donde dice:

PRESUPUESTO APROBADO	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA
31.828,97 €	80	25.563,18 €

Debe decir:

PRESUPUESTO APROBADO	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA
31.828,97 €	80	25.463,18 €

Donde dice:

Inversiones aprobadas ejecutadas	Presupuesto aprobado	Importe ejecutado	Subvención aprobada
Ampliación ordeñadora	2.934,00	2.934,00	80,00%
Bebederos y comederos	533,10	533,10	
Bebederos canal	309,04	309,04	
Cuba de cuajar y bomba	8.730,00	8.730,00	
Equipo de vacío	3.575,00	3.575,00	
Equipo sala de maduración	796,10	799,84	
	264,88	264,88	
	2.118,42	2.128,37	
	185,00	185,87	
	354,00	355,66	
Fontanería	19,35	19,35	
Mejora corrales	196,00	196,00	
	652,72	652,72	
	138,00	138,00	
	1.550,00	1.550,00	
Mejora cuarto del queso	1.613,76	1.613,76	
	1.083,60	1.083,60	
Moldes de distintos tamaños	182,00	182,00	
	38,00	38,00	

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

	75,00	75,00	
	81,00	81,00	
	740,00	740,00	
Nodrizas	5.660,00	5.660,00	
	31.828,97	31.845,19	25.563,18

La inversión que se ha realizado y justificado asciende a la cantidad de 31.845,19 €, siendo la subvención concedida del 80 % del presupuesto aprobado, la subvención final asciende a un total de **25.563,18 €**.

De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN TOTAL de la inversión aprobada que asciende a 31.828,97 € y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a **25.563,18 €**

Debe decir:

Inversiones aprobadas ejecutadas	Presupuesto aprobado	Importe ejecutado	Subvención aprobada
Ampliación ordeñadora	2.934,00	2.934,00	80,00%
Bebedores y comederos	533,10	533,10	
Bebedores canal	309,04	309,04	
Cuba de cuajar y bomba	8.730,00	8.730,00	
Equipo de vacío	3.575,00	3.575,00	
Equipo sala de maduración	796,10	799,84	
	264,88	264,88	
	2.118,42	2.128,37	
	185,00	185,87	
	354,00	355,66	
Fontanería	19,35	19,35	
Mejora corrales	196,00	196,00	
	652,72	652,72	
	138,00	138,00	
	1.550,00	1.550,00	
Mejora cuarto del queso	1.613,76	1.613,76	
	1.083,60	1.083,60	
Moldes de distintos tamaños	182,00	182,00	
	38,00	38,00	
	75,00	75,00	
	81,00	81,00	
	740,00	740,00	
Nodrizas	5.660,00	5.660,00	
	31.828,97	31.845,19	25.463,18

La inversión que se ha realizado y justificado asciende a la cantidad de 31.845,19 €, siendo la subvención concedida del 80 % del presupuesto aprobado, la subvención final asciende a un total de **25.463,18 €**.

De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN TOTAL de la inversión aprobada que asciende a 31.828,97 € y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a **25.463,18€**.

En la parte dispositiva,

Donde dice:

Primero. - Declarar la justificación total de la inversión aprobada que asciende **25.563,18 €**, mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Debe decir:

Primero. - Declarar la justificación total de la inversión aprobada que asciende **25.463,18 €**, mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

Donde dice:

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)
Ampliación ordeñadora	1905001	La jaira y la solana, SL	2.934,00
Bebederos y Comederos	103259	Piensos Atlántico SA	533,10
Bebederos canal	801909	"	309,04
Cuba de cuajar y bomba	1808001	La Jaira y La Solana, SL.	8.730,00
Equipo de vacío	1808002	"	3.575,00
Equipamiento Sala de Maduración	1900688	Coinfrio, SL.	799,84
"	1700778	"	264,88
"	1900690	"	2.128,37
"	1900691	"	185,87
"	1900689	"	355,66
Fontanería	181086	Iris González López- Peñalver	19,35
Mejora Corrales	17F00016	Perfiles Comerciales Fuerteventura	196,00
"	17F00195	"	652,72
"	18F00433	"	138,00
"	18F00530	"	1.550,00
Mejora Cuarto del Queso	19/315	Aluminio Tarabilla, SL.	1.613,76
"	FVR19/00961	CororaSA	1.083,60
Moldes de distintos tamaños	00790	La Jaira y La Solana, SL.	182,00
"	00920	"	38,00
"	00997	"	75,00
"	00976	"	81,00
"	1908001	"	17,99
Total Importe Facturas:			25.563,18

Debe decir:

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)
Ampliación ordeñadora	1905001	La jaira y la solana, SL	2.934,00
Bebederos y Comederos	103259	Piensos Atlántico SA	533,10
Bebederos canal	801909	"	309,04
Cuba de cuajar y bomba	1808001	La Jaira y La Solana, SL.	8.730,00
Equipo de vacío	1808002	"	3.575,00
Equipamiento Sala de Maduración	1900688	Coinfrio, SL.	799,84
"	1700778	"	264,88
"	1900690	"	2.128,37
"	1900691	"	185,87
"	1900689	"	355,66
Fontanería	181086	Iris González López- Peñalver	19,35
Mejora Corrales	17F00016	Perfiles Comerciales Fuerteventura	196,00
"	17F00195	"	652,72

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

“	18F00433	“	138,00
“	18F00530	“	1.550,00
Mejora Cuarto del Queso	19/315	Aluminio Tarabilla, SL.	1.613,76
“	FVR19/00961	CororaSA	1.083,60
Moldes de distintos tamaños	00790	La Jaira y La Solana, SL.	182,00
“	00920	“	38,00
“	00997	“	75,00
“	00976	“	81,00
“	1908001	“	17,99
Total Importe Facturas:			25.463,18

REFERENCIA: 2019/00039241T, ASUNTO: PRESENTACION JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AGROPECUARIAS 2018 (EXP. Nº GAN0043/18) .-SOLICITA SE PROCEDA AL ABONO DE LA CANTIDAD ASIGNADA. (ANDRES CASTAN RODRIGUEZ)

Vista la propuesta firmada el 27.04.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca y por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrita a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Ref: Justificación GAN0043/18

Exp: 2019/39241T

Ref:CBM/acc

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, de fecha 04 de mayo de 2020 cuyo número de referencia de expediente es 2019/39241T

Detectado los errores materiales y de hecho en la citada Resolución en su parte expositiva

Donde dice:

De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACION **TOTAL** de la inversión aprobada que asciende a 18.136,05€ y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a 12.828,95€.

Debe decir:

De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACION **PARCIAL** de la inversión aprobada que asciende a 18.136,05€ y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a 12.828,95€.

En su parte dispositiva,

Donde dice:

Primero. - Declarar la justificación **total** de la inversión aprobada que asciende 12.828,95€, aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

Debe decir:

Primero. - Declarar la justificación **parcial** de la inversión aprobada que asciende 12.828,95€, aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

REFERENCIA: 2019/00039041F, ASUNTO: JUSTIFICACION DE LA INVERSION. (JUARISA, S.L.)

Vista la propuesta firmada el 28.04.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca y por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrita a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Ref: Justificación GAN0027/18

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Exp: 2019/39041F

Ref:CBM/acc

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, de fecha 04 de mayo de 2020 cuyo número de referencia de expediente es 2019/39041F

Detectado los errores materiales y de hecho en la citada Resolución en su parte expositiva

Donde dice:

Inversiones aprobadas ejecutadas	Presupuesto aprobado	Importe ejecutado	Subvención aprobada
Mesas de trabajo	1.704,00	1.704,00	75,00%
Balanza con columna	695,00	695,00	
Equipo de frío	3.291,00	3.291,00	
Complemento equipo frío y montaje	1.283,99	1.599,69	
Estantes	1.283,99	1.599,69	
	9.962,09	10.291,82	9.962,09

Debe decir:

Inversiones aprobadas ejecutadas	Presupuesto aprobado	Importe ejecutado	Subvención aprobada
Mesas de trabajo	1.704,00	1.704,00	75,00%
Balanza con columna	695,00	695,00	
Equipo de frío	3.291,00	3.291,00	
Complemento equipo frío y montaje	1.283,99	1.599,69	
Estantes	1.283,99	1.599,69	
	9.962,09	10.291,82	7.471,57

Detectado los errores materiales y de hecho en la citada Resolución en su parte dispositiva,

Donde dice:

Primero. - Declarar la justificación total de la inversión aprobada que asciende 7.471,57€, aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

Debe decir:

Primero. - Declarar la justificación parcial de la inversión aprobada que asciende 7.471,57€, aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

REFERENCIA: 2019/00037447T ASUNTO: UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACION DE LA JUSTIFICACION DE LAS INVERSIONES RELATIVAS A LAS SUBVENCIONES GENERICAS SECTOR AGRICOLA, GANADERO Y PESQUERO AÑO 2018 (EXP. N°AGR0061/18), SOLICITA SE PROCEDA AL ABONO DE LA CANTIDAD ASIGNADA. (PEDRO ANTONIO MARTIN HERNANDEZ)

Vista la propuesta firmada el 27.04.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca y por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrita a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Ref: Justificación AGR0061/18

Exp: 2020/37447T

Ref:CBM/bff

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, de fecha 04 de mayo de 2020 cuyo número de referencia de expediente es 2020/37447T

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Detectado los errores materiales y de hecho en la citada Resolución en su parte expositiva, en el último párrafo del apartado segundo,

Donde dice:

La declaración de la justificación parcial

Debe decir:

La declaración de la justificación total.
En la parte dispositiva, en el apartado primero,

Donde dice:

Declarar la justificación parcial.

Debe decir:

Declarar la justificación total

PROPUESTA DE RECTIFICACION DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 11 DE MAYO DE 2020

REFERENCIA: 2020/00000723N, ASUNTO: SUBVENCION AGROPECUARIA. (JOSE MARIA ALBA RODRIGUEZ)

Vista la propuesta firmada el 06.05.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca y por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrita a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Ref: Justificación AGR0024/18

Exp: 2020/0723N

Ref:CBM/bff

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, de fecha 11 de mayo de 2020 cuyo número de referencia de expediente es 2020/0723N

Detectado los errores materiales y de hecho en la citada Resolución en su parte expositiva

Donde dice:

De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PARCIAL de la inversión aprobada que asciende a 3.199,69 € y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a **3.199,69 €**

Debe decir:

De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PARCIAL de la inversión aprobada que asciende a 3.199,69 € y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a **2.399,76 €**

En su parte dispositiva,

Donde dice:

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)
Atomizador	1901500	Maquinaria Agrícola SA.	3.199,69
Total Importe Facturas:			3.199,69

Debe decir:

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)
Atomizador	1901500	Maquinaria Agrícola SA.	2.399,76

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Total Importe Facturas: 2.399,76

En virtud del artículo 109.02 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de lo establecido en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del cabildo Insular de Fuerteventura y del Decretos de Presidencia nº CAB/2019/3244 de 08 de julio de 2019, designando a Marcelino Cerdeña Ruiz, como Consejero Insular Delegado en las materias del Sector Primario y Soberanía Alimentaria.

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

a) Rectificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, de fecha 04 de mayo de 2020, de los expedientes referenciados a continuación:

REFERENCIA: 2019/00000037952E, ASUNTO: PRESENTACION FINAL DE INVERSION DE LA AYUDA AGROPECUARIA 2018

Vista la propuesta firmada el 27.04.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca y por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrita a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Ref.: Justificación GAN0033/18

Exp: 2019/37952E

Ref:CBM/acc

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, de fecha 04 de mayo de 2020 cuyo número de referencia de expediente es 2019/00037952E

Detectado los errores materiales y de hecho en la citada Resolución en su parte expositiva:

Donde dice:

Cuadro de inversiones ejecutadas – subvención aprobada TOTAL 15.480,45

- La inversión que se ha realizado y justificado asciende a la cantidad de 20.641,26€, siendo la subvención concedida del 75% del presupuesto aprobado, la subvención final asciende a un total de **15.480,45**
- De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACION DE LA JUSTIFICACION PARCIAL de la inversión aprobada que asciende a 20.641,26€ y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a **15.480,45€**.

Debe decir:

Cuadro de inversiones ejecutadas – subvención aprobada TOTAL 15.480,945€

- La inversión que se ha realizado y justificado asciende a la cantidad de 20.641,26€, siendo la subvención concedida del 75% del presupuesto aprobado, la subvención final asciende a un total de **15.480,945**
- De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACION DE LA JUSTIFICACION PARCIAL de la inversión aprobada que asciende a 20.641,26€ y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a **15.480,945€**.

Detectado el error material y de hecho en la citada Resolución en su parte dispositiva:

Donde dice:

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Primero. - Declarar la justificación **total** de la inversión aprobada que asciende **15.480,45€**, aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

Segundo. - Manifiestar a Ganadería Quesos Felipa La Montañeta S.L., CIF: B-76264605, que los gastos de las siguientes facturas han sido subvencionadas por el Cabildo de Fuerteventura.

Cuadro de inversión ejecutada – Grupo electrógeno – importe **7.693,65**

Cuadro de inversión ejecutada – Total importe Facturas: **15.480,45**

Debe decir:

“**Primero.** - Declarar la justificación **parcial** de la inversión aprobada que asciende **15.480,945€**, aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

Segundo. - Manifiestar a Ganadería Quesos Felipa La Montañeta S.L., CIF: B-76264605, que los gastos de las siguientes facturas han sido subvencionadas por el Cabildo de Fuerteventura.

Cuadro de inversión ejecutada – Grupo electrógeno – importe **7.694,145**

Cuadro de inversión ejecutada – Total importe Facturas: **15.480,945**

REFERENCIA: 2019/00000038029F, ASUNTO: UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA DE LAS INVERSIONES RELATIVAS AL SUBVENCIONES GENERICAS DEL SECTOR PRIMARIO 2018 (EXP. Nº P0029/18), SOLICITA SE PROCEDA AL ABONO DE LA CANTIDAD ASIGNADA

Vista la propuesta firmada el 27.04.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca y por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrita a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Ref: Justificación P0029/18

Exp: 2019/38029F

Ref:CBM/acc

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, de fecha 04 de mayo de 2020 cuyo número de referencia de expediente es 2019/38029F

Detectado los errores materiales y de hecho en la citada Resolución en su parte dispositiva

Donde dice:

Primero. - Declarar la justificación parcial de la inversión aprobada que asciende 5.625,00€, siendo minorada en 75,00euros respecto a la inicialmente aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019, por importe de 5.700 euros.

Segundo. - Manifiestar a C.E.E. GRANJA ADISFUER, S.L. CIF: B35373828, que los gastos de las siguientes facturas han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura.

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)
Marcadora de huevos Codificador	600212137	VIDEOJET TCHNOLOGIES, SL.	3.000,00
“	600213751	“	2.250,00
“	600213752	“	375,00

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Total Importe Facturas:			5.625,00

Debe Decir:

Primero. - Declarar la justificación total de la inversión aprobada que asciende 4.084,23 €, mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.
Segundo. - Manifiestar a D. ALEXANDER MELO HERNANDEZ con DNI: 78.525.842R, que los gastos de las siguientes facturas han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura.

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)
Sonda y Transductor	429954	Deportes Pineda	1.256,05
Reforma y mejoras embarcación	34653	Pedro Domínguez Díaz e Hijos, S.L.	373,83
Reforma y mejora embarcación	094-2019	Electrónica Naval Gerardo Arbelo	260,00
Reforma y mejora embarcación	5 1545	Repuestos y Representaciones SL	129,00
Reforma y Mejora embarcación	FTV 17532	Agoney Auto repuestos	660,00
Reforma y Mejora embarcación	45979	Pedro Domínguez Díaz e Hijos SL.	357,40
Total Importe Facturas:			3.036,28

REFERENCIA: 2019/00038039V, ASUNTO: ADJUNTAR FACTURAS, SEGUNDA PARTE DE JUSTIFICAION AGROPECUARIA DE 2018

Vista la propuesta firmada el 27.04.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca y por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrita a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Ref: Justificación GAN0026/18

Exp: 2019/38039V

Ref:CBM/bff

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, de fecha 04 de mayo de 2020 cuyo número de referencia de expediente es 2019/38039V

Detectado los errores materiales y de hecho en la citada Resolución en su parte expositiva

Donde dice:

PRESUPUESTO APROBADO	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA
31.828,97 €	80	25.563,18 €

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Debe decir:

PRESUPUESTO APROBADO	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA
31.828,97 €	80	25.463,18 €

Donde dice:

Inversiones aprobadas ejecutadas	Presupuesto aprobado	Importe ejecutado	Subvención aprobada
Ampliación ordeñadora	2.934,00	2.934,00	80,00%
Bebederos y comederos	533,10	533,10	
Bebederos canal	309,04	309,04	
Cuba de cuajar y bomba	8.730,00	8.730,00	
Equipo de vacío	3.575,00	3.575,00	
Equipo sala de maduración	796,10	799,84	
	264,88	264,88	
	2.118,42	2.128,37	
	185,00	185,87	
	354,00	355,66	
Fontanería	19,35	19,35	
Mejora corrales	196,00	196,00	
	652,72	652,72	
	138,00	138,00	
	1.550,00	1.550,00	
Mejora cuarto del queso	1.613,76	1.613,76	
	1.083,60	1.083,60	
Moldes de distintos tamaños	182,00	182,00	
	38,00	38,00	
	75,00	75,00	
	81,00	81,00	
	740,00	740,00	
Nodrizas	5.660,00	5.660,00	
	31.828,97	31.845,19	25.563,18

La inversión que se ha realizado y justificado asciende a la cantidad de 31.845,19 €, siendo la subvención concedida del 80 % del presupuesto aprobado, la subvención final asciende a un total de **25.563,18 €**.

De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN TOTAL de la inversión aprobada que asciende a 31.828,97 € y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a **25.563,18 €**

Debe decir:

Inversiones aprobadas ejecutadas	Presupuesto aprobado	Importe ejecutado	Subvención aprobada
Ampliación ordeñadora	2.934,00	2.934,00	80,00%
Bebederos y comederos	533,10	533,10	
Bebederos canal	309,04	309,04	
Cuba de cuajar y bomba	8.730,00	8.730,00	
Equipo de vacío	3.575,00	3.575,00	
Equipo sala de maduración	796,10	799,84	
	264,88	264,88	
	2.118,42	2.128,37	
	185,00	185,87	
	354,00	355,66	

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Fontanería	19,35	19,35	
Mejora corrales	196,00	196,00	
	652,72	652,72	
	138,00	138,00	
	1.550,00	1.550,00	
Mejora cuarto del queso	1.613,76	1.613,76	
	1.083,60	1.083,60	
Moldes de distintos tamaños	182,00	182,00	
	38,00	38,00	
	75,00	75,00	
	81,00	81,00	
	740,00	740,00	
Nodrizas	5.660,00	5.660,00	
	31.828,97	31.845,19	25.463,18

La inversión que se ha realizado y justificado asciende a la cantidad de 31.845,19 €, siendo la subvención concedida del 80 % del presupuesto aprobado, la subvención final asciende a un total de **25.463,18 €**.

De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN TOTAL de la inversión aprobada que asciende a 31.828,97 € y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a **25.463,18€**.

En la parte dispositiva,

Donde dice:

Primero. - Declarar la justificación total de la inversión aprobada que asciende **25.563,18 €**, mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

Debe decir:

Primero. - Declarar la justificación total de la inversión aprobada que asciende **25.463,18 €**, mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

Donde dice:

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)
Ampliación ordeñadora	1905001	La jaira y la solana, SL	2.934,00
Bebedores y Comederos	103259	Piensos Atlántico SA	533,10
Bebedores canal	801909	"	309,04
Cuba de cuajar y bomba	1808001	La Jaira y La Solana, SL.	8.730,00
Equipo de vacío	1808002	"	3.575,00
Equipamiento Sala de Maduración	1900688	Coinfrio, SL.	799,84
"	1700778	"	264,88
"	1900690	"	2.128,37
"	1900691	"	185,87
"	1900689	"	355,66
Fontanería	181086	Iris González López-Peñalver	19,35
Mejora Corrales	17F00016	Perfiles Comerciales Fuerteventura	196,00

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

“	17F00195	“	652,72
“	18F00433	“	138,00
“	18F00530	“	1.550,00
Mejora Cuarto del Queso	19/315	Aluminio Tarabilla, SL.	1.613,76
“	FVR19/00961	CororaSA	1.083,60
Moldes de distintos tamaños	00790	La Jaira y La Solana, SL.	182,00
“	00920	“	38,00
“	00997	“	75,00
“	00976	“	81,00
“	1908001	“	17,99
Total Importe Facturas:			25.563,18

Debe decir:

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)
Ampliación ordeñadora	1905001	La jaira y la solana, SL	2.934,00
Bebederos y Comederos	103259	Piensos Atlántico SA	533,10
Bebederos canal	801909	“	309,04
Cuba de cuajar y bomba	1808001	La Jaira y La Solana, SL.	8.730,00
Equipo de vacío	1808002	“	3.575,00
Equipamiento Sala de Maduración	1900688	Coinfrio, SL.	799,84
“	1700778	“	264,88
“	1900690	“	2.128,37
“	1900691	“	185,87
“	1900689	“	355,66
Fontanería	181086	Iris González López-Peñalver	19,35
Mejora Corrales	17F00016	Perfiles Comerciales Fuerteventura	196,00
“	17F00195	“	652,72
“	18F00433	“	138,00
“	18F00530	“	1.550,00
Mejora Cuarto del Queso	19/315	Aluminio Tarabilla, SL.	1.613,76
“	FVR19/00961	CororaSA	1.083,60

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Moldes de distintos tamaños	00790	La Jaira y La Solana, SL.	182,00
“	00920	“	38,00
“	00997	“	75,00
“	00976	“	81,00
“	1908001	“	17,99
Total Importe Facturas:			25.463,18

REFERENCIA: 2019/00039241T, ASUNTO: PRESENTACION JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AGROPECUARIAS 2018 (EXP. Nº GAN0043*18).-SOLICITA SE PROCEDA AL ABONO DE LA CANTIDAD ASIGNADA

Vista la propuesta firmada el 27.04.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca y por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrita a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Ref: Justificación GAN0043/18

Exp: 2019/39241T

Ref:CBM/acc

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, de fecha 04 de mayo de 2020 cuyo número de referencia de expediente es 2019/39241T

Detectado los errores materiales y de hecho en la citada Resolución en su parte expositiva

Donde dice:

De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACION **TOTAL** de la inversión aprobada que asciende a 18.136,05€ y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a 12.828,95€.

Debe decir:

De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACION **PARCIAL** de la inversión aprobada que asciende a 18.136,05€ y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a 12.828,95€.

En su parte dispositiva,

Donde dice:

Primero. - Declarar la justificación **total** de la inversión aprobada que asciende 12.828,95€, aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

Debe decir:

Primero. - Declarar la justificación **parcial** de la inversión aprobada que asciende 12.828,95€,

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

REFERENCIA: 2019/00039041F, ASUNTO: JUSTIFICACION DE LA INVERSION.

Vista la propuesta firmada el 28.04.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca y por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrita a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Ref: Justificación GAN0027/18

Exp: 2019/39041F

Ref:CBM/acc

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, de fecha 04 de mayo de 2020 cuyo número de referencia de expediente es 2019/39041F

Detectado los errores materiales y de hecho en la citada Resolución en su parte expositiva

Donde dice:

Inversiones aprobadas ejecutadas	Presupuesto aprobado	Importe ejecutado	Subvención aprobada
Mesas de trabajo	1.704,00	1.704,00	75,00%
Balanza con columna	695,00	695,00	
Equipo de frio	3.291,00	3.291,00	
Complemento equipo frio y montaje	1.283,99	1.599,69	
Estantes	1.283,99	1.599,69	
	9.962,09	10.291,82	9.962,09

Debe decir:

Inversiones aprobadas ejecutadas	Presupuesto aprobado	Importe ejecutado	Subvención aprobada
Mesas de trabajo	1.704,00	1.704,00	75,00%
Balanza con columna	695,00	695,00	
Equipo de frio	3.291,00	3.291,00	
Complemento equipo frio y montaje	1.283,99	1.599,69	
Estantes	1.283,99	1.599,69	
	9.962,09	10.291,82	7.471,57

Detectado los errores materiales y de hecho en la citada Resolución en su parte dispositiva,

Donde dice:

Primero. - Declarar la justificación total de la inversión aprobada que asciende 7.471,57€, aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

Debe decir:

Primero. - Declarar la justificación parcial de la inversión aprobada que asciende 7.471,57€, aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

REFERENCIA: 2019/00037447T ASUNTO: UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACION DE LA JUSTIFICACION DE LAS INVERSIONES RELATIVAS A LAS SUBVENCIONES GENERICAS

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

**SECTOR AGRICOLA, GANADERO Y PESQUERO AÑO 2018 (EXP. N°AGR0061/18), SOLICITA SE
PROCEDA AL ABON DE LA CANTIDAD ASIGNADA**

Vista la propuesta firmada el 27.04.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca y por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrita a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Ref: Justificación AGR0061/18

Exp: 2020/37447T

Ref:CBM/bff

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, de fecha 04 de mayo de 2020 cuyo número de referencia de expediente es 2020/37447T

Detectado los errores materiales y de hecho en la citada Resolución en su parte expositiva, en el último párrafo del apartado segundo,

Donde dice:

La declaración de la justificación parcial

Debe decir:

La declaración de la justificación total.

En la parte dispositiva, en el apartado primero,

Donde dice:

Declarar la justificación parcial.

Debe decir:

Declarar la justificación total

b) Rectificar el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, de fecha 11 de mayo de 2020, del expediente referenciado a continuación:

REFERENCIA: 2020/0000723N, ASUNTO: SUBVENCION AGROPECUARIA

Vista la propuesta firmada el 06.05.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca y por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrita a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Ref: Justificación AGR0024/18

Exp: 2020/0723N

Ref:CBM/bff

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, de fecha 11 de mayo de 2020 cuyo número de referencia de expediente es 2020/0723N

Detectado los errores materiales y de hecho en la citada Resolución en su parte expositiva

Donde dice:

De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PARCIAL de la inversión aprobada que asciende a 3.199,69 € y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a **3.199,69 €**

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Debe decir:

De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PARCIAL de la inversión aprobada que asciende a 3.199,69 € y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a **2.399,76 €**

En su parte dispositiva,

Donde dice:

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)
Atomizador	1901500	Maquinaria Agrícola SA.	3.199,69
Total Importe Facturas:			3.199,69

Debe decir:

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)
Atomizador	1901500	Maquinaria Agrícola SA.	2.399,76
Total Importe Facturas:			2.399,76

Mantener el resto de las citadas Resoluciones en los mismos términos.

c) Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos, a la unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

3.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

REFERENCIA: 2019/00020006Q ASUNTO: ASOCIACIÓN ASISTENCIAL REFUGIO MAJORERO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES BIENESTAR SOCIAL AÑO EL REFUGIO MAJORERO PRIMERAS NECESIDADES E INTEGRACIÓN LCT/LGF AASS: CONV SUBV 2019/20006Q

Visto el informe propuesta firmado el 12.08.2020 por la Jefa de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración, D^a. Luz Divina Cabrera Travieso y por el Consejo de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón, y que transcrito a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

PRIMERO: Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 4 de Noviembre de 2019 y en virtud de la Convocatoria Pública de Subvenciones Genéricas en materia de Bienestar Social, se concede una Subvención por importe de 7.800,00 € a la entidad ASOCIACIÓN ASISTENCIAL REFUGIO MAJORERO para la ejecución del Programa denominado "EL REFUGIO:PRIMERAS NECESIDADES DE INTEGRACIÓN "

SEGUNDO: El Plan de financiación expresado en el mencionado Acuerdo es el siguiente:

FINANCIACIÓN			
	IMPORTE TOTAL	CORRIENTES	INVERSIÓN
CABILDO	7.800,00	6.000,00	1800,00
ENTIDAD	5.200,00	5.200,00	0,00
TOTAL	13.000,00	11.200,00	1.800,00

TERCERO: Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 25/11/2019, se autoriza la prórroga para la ejecución del programa subvencionado hasta el 31 de Mayo de 2020, y para presentar la justificación hasta el 30 de Junio de 2020.

CUARTO: Vista la documentación remitida por la ASOCIACIÓN ASISTENCIAL REFUGIO MAJORERO por Sede electrónica y, en la que consta certificado de gastos, cuenta justificativa, facturas y memoria de ejecución

Este Servicio considera que la mencionada subvención puede declararse justificada toda vez que la Entidad ASOCIACIÓN ASISTENCIAL REFUGIO MAJORERO) ha justificado en su totalidad la subvención concedida.

QUINTO: Atendida la cuenta justificativa presentada, se han considerado válidas, para la justificación económica, las Facturas que se relacionan a continuación:

Gastos de Personal:

NOMBRE	MES	SALARIO	SUBV CABILDO	SEGU SOCIAL	SUBV, CABILDO	TOTAL IMPUTADO
A.R.C	DICIEMBRE	656,25	656,25	226,97	226,97	883,22
M.C.G.M.	DICIEMBRE	633,9	633,9	207,61	207,61	841,51
M.C.G.M.	ENERO	701,98	701,98	229,89	229,89	931,87
A.R.C	ENERO	656,25	656,25	237,32	237,32	893,57
M.C.G.M.	FEBRERO	701,98	701,98	229,89	229,89	931,87
A.R.C	FEBRERO	656,25	656,25	217,76	217,76	874,01
M.C.G.M.	MARZO	701,98	701,98	229,89	229,89	931,87
A.R.C	MARZO	656,25	656,25	239,54	239,54	895,79
M.C.G.M.	ABRIL	70,198	70,198	229,89	229,89	300,09
A.R.C	ABRIL	656,25	656,25	239,54	239,54	895,79
TOTAL		6091,288	6091,288	2288,3	2288,3	8379,59

Gastos corrientes:

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE	TOTAL IMPUTADO
MIGUEL GIL MARTEL	338	COMBUSTIBLE	28/02/2019	260,53	260,53
MOVISTAR	TB62B0002577	TELEFONÍA	04/02/2019	74,80	74,80
MERCADONA	A-G2019-00000095262	AGUA	03/04/2019	18,92	18,92
MERCASOSA S.L.	5355	COMBUSTIBLE	31/05/2019	11,95	11,95
MIGUEL GIL MARTEL	N001137	COMBUSTIBLE	31/05/2019	180,44	180,44
ITV	000002265/35142019F	INSPECCIÓN VEHÍCULO	24/06/2019	50,61	50,61
ESTACIÓN KM 13 S.L.	T600.828	COMBUSTIBLE	26/06/2019	63,50	63,50
TALLER ELECTRICO JAVI	2019-00003427	REPARACION	26/06/2019	60,00	60,00
MIGUEL GIL MARTEL	N001414	COMBUSTIBLE	30/06/2019	295,67	295,67
MIGUEL GIL MARTEL	N001954	COMBUSTIBLE	31/08/2019	151,07	151,07
DROGUERIA VENEZUELA	FV19/52290		22/01/2019	36,49	36,49
MIGUEL GIL MARTEL	N002738	COMBUSTIBLE	30/11/2019	179,02	179,02
VIVERO EL CHARCO	61	plantas	12/12/2019	15,00	15,00
ITV	000004444/35142019F	INSPECCIÓN VEHÍCULO	23/12/2019	50,98	50,98
MIGUEL GIL MARTEL	57	COMBUSTIBLE	31/01/2019	60,57	60,57
MIGUEL GIL MARTEL	N000866	COMBUSTIBLE	30/04/2019	140,01	140,01
ASESORÍA SAAVEDRA		GASTOS ASESORÍA	29/05/2019	1.000,00	1.000,00
MIGUEL GIL MARTEL	N002215	COMBUSTIBLE	30/09/2019	90,68	90,68
MIGUEL GIL MARTEL	N002461	COMBUSTIBLE	31/10/2019	80,62	65,39
TROPIC MAXORATA S.L.	19/01007	REPARACIÓN VEHÍCULO	23/12/2019	234,19	
TOTAL				3.055,05	2.805,63

Gastos de Inversión:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE	TOTAL IMPUTADO
ELECTRÓN	20048943	PURIFICADOE	27/02/2019	189,00	189,00
PC COMPOENTES	802020/001315	ORDENADOR	20/03/2019	1.520,78	1.520,78

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

ORDENATECH	SER2011	SISTEMA OPERATIVO	21/05/2019	105,00	90,22
TOTAL				1.814,78	1.800,00

TOTAL JUSTIFICADO: 13.000,00€

Por tanto, desde este servicio se informa favorablemente la justificación total de dicha Subvención

SEXTO: La Subvención Concedida a la entidad ASOCIACIÓN ASISTENCIAL REFUGIO MAJORERO para la ejecución del Proyecto denominado "POR UNA SOCIEDAD INCLUSIVA Y SOLIDARIA", se rige por las Bases Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Fuerteventura y con la Ordenanza Específica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura que regula el Régimen General de Ayudas y Subvenciones en Materia de Bienestar Social, aprobada en sesión plenaria de fecha 07 de Marzo de 2016, publicada en el BOP nº 39 de fecha 30 de Marzo de 2016. . En aplicación de la normativa se infiere:

Órgano competente para declarar la justificación. De acuerdo con los artículos 32.1 y 41.1, será competencia del órgano concedente, la comprobación de la justificación de la subvención. A tal efecto, la Subvención que nos ocupa fue aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 04/11/2019, debiendo ser el Consejo de Gobierno, el que declara la justificación.

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por 6 votos a favor y 1 abstención del Sr. Consejero D. Alejandro Jesús Jorge Moreno, **ACUERDA:**

A) Declarar la justificación total por importe de 7.800,00 €, de la Subvención Concedida a la Entidad **ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO** para la ejecución del programa denominado "EL REFUGIO: PRIMERAS NECESIDADES DE INTEGRACIÓN", concedida al amparo de la Convocatoria Pública de Subvenciones en materia de Bienestar Social correspondiente al ejercicio de 2019.

B) **MANIFESTAR** a la ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO, que los gastos de las facturas que se relacionan a continuación, han sido subvencionadas por el Cabildo de Fuerteventura en virtud del **CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL, del Cabildo de Fuerteventura, correspondiente al ejercicio 2019.**

Gastos de Personal:

NOMBRE	MES	SALARIO	SUBV CABILDO	SEGURO SOCIAL	SUBV, CABILDO	TOTAL IMPUTADO
A.R.C	DICIEMBRE	656,25	656,25	226,97	226,97	883,22
M.C.G.M.	DICIEMBRE	633,9	633,9	207,61	207,61	841,51
M.C.G.M.	ENERO	701,98	701,98	229,89	229,89	931,87
A.R.C	ENERO	656,25	656,25	237,32	237,32	893,57
M.C.G.M.	FEBRERO	701,98	701,98	229,89	229,89	931,87
A.R.C	FEBRERO	656,25	656,25	217,76	217,76	874,01
M.C.G.M.	MARZO	701,98	701,98	229,89	229,89	931,87
A.R.C	MARZO	656,25	656,25	239,54	239,54	895,79
M.C.G.M.	ABRIL	70,198	70,198	229,89	229,89	300,09
A.R.C	ABRIL	656,25	656,25	239,54	239,54	895,79

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

TOTAL		6091,288	6091,288	2288,3	2288,3	8379,59
--------------	--	-----------------	-----------------	---------------	---------------	----------------

Gastos corrientes:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE	TOTAL IMPUTADO
MIGUEL GIL MARTEL	338	COMBUSTIBLE	28/02/2019	260,53	260,53
MOVISTAR	TB62B0002577	TELEFONÍA	04/02/2019	74,80	74,80
MERCADONA	A-G2019-00000095262	AGUA	03/04/2019	18,92	18,92
MERCASOSA S.L.	5355	COMBUSTIBLE	31/05/2019	11,95	11,95
MIGUEL GIL MARTEL	N001137	COMBUSTIBLE	31/05/2019	180,44	180,44
ITV	000002265/35142019F	INSPECCIÓN VEHÍCULO	24/06/2019	50,61	50,61
ESTACIÓN KM 13 S.L.	T600.828	COMBUSTIBLE	26/06/2019	63,50	63,50
TALLER ELECTRICO JAVI	2019-00003427	REPARACION	26/06/2019	60,00	60,00
MIGUEL GIL MARTEL	N001414	COMBUSTIBLE	30/06/2019	295,67	295,67
MIGUEL GIL MARTEL	N001954	COMBUSTIBLE	31/08/2019	151,07	151,07
DROGUERIA VENEZUELA	FV19/52290		22/01/2019	36,49	36,49
MIGUEL GIL MARTEL	N002738	COMBUSTIBLE	30/11/2019	179,02	179,02
VIVERO EL CHARCO	61	plantas	12/12/2019	15,00	15,00
ITV	000004444/35142019F	INSPECCIÓN VEHÍCULO	23/12/2019	50,98	50,98
MIGUEL GIL MARTEL	57	COMBUSTIBLE	31/01/2019	60,57	60,57
MIGUEL GIL MARTEL	N000866	COMBUSTIBLE	30/04/2019	140,01	140,01
ASESORÍA SAAVEDRA		GASTOS ASESORÍA	29/05/2019	1.000,00	1.000,00
MIGUEL GIL MARTEL	N002215	COMBUSTIBLE	30/09/2019	90,68	90,68
MIGUEL GIL MARTEL	N002461	COMBUSTIBLE	31/10/2019	80,62	65,39
TROPIC MAXORATA S.L.	19/01007	REPARACIÓN VEHÍCULO	23/12/2019	234,19	
TOTAL				3.055,05	2.805,63

Gastos de Inversión:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE	TOTAL IMPUTADO
-----------	------------	----------	-------	---------	----------------

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

ELECTRÓN	20048943	PURIFICADOE	27/02/2019	189,00	189,00
PC COMPOENTES	802020/0013 15	ORDENADOR	20/03/2019	1.520,78	1.520,78
ORDENATECH	SER2011	SISTEMA OPERATIVO	21/05/2019	105,00	90,22
TOTAL				1.814,78	1.800,00

TOTAL JUSTIFICADO: 13.000,00€

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes de descritos, deberá adjuntar con los mismos, el presente certificado, a efectos de que tenga constancia de que han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura, no pudiendo, en ningún caso, la suma total de las ayudas recibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

C) Dar cuenta del presente Acuerdo, a la entidad ASOCIACIÓN ASISTENCIAL EL REFUGIO MAJORERO, y a la Intervención de Fondos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2020/00010926V ASUNTO: PRESENTACION FINAL DE INVERSION DE LA AYUDAS GENERICAS DE SECTORES AGRICOLA GANADERO Y PESQUERO, AÑO 2018, CON Nº DE EXPEDIENTE: GAN0037/2018

Visto el informe propuesta firmado el 21.08.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez y el 22.08.2020 por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrito a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Ref: Justificación GAN0037/18
Exp: 2020/10926V
CBM/acc

Primero.- Mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019 se concede subvención a **D. Francisco Javier Moseguez Vera**, DNI: 42887612 H, Expediente nº GAN0037/18 (2020/10926V), solicitante de una subvención acogida a la convocatoria pública de subvenciones genéricas a los sectores agrícola, ganadero, pesquero año 2018, para financiar proyectos de inversiones inventariables en medios productivos, instalaciones o

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

equipamientos para la mejora y modernización de la eficacia productiva de su actividad, por las cantidades y porcentajes en ella indicados.

PRESUPUESTO APROBADO	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA
77.409,50 €	75,00%	35.000,00 €

Segundo.- Visto el escrito presentado con registro de entrada número 2020012210 de fecha 21/05/2020, de **D. Francisco Javier Moseguez Vera**, en relación al expediente nº GAN0037/18 (2020/10926V) de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de Fuerteventura, aportando la siguiente documentación:

- Facturas de inversiones ejecutadas
- Justificantes de pago.

Visto el informe técnico suscrito por la ingeniera técnica agrícola Dña. Beatriz Fajardo Feo, funcionaria adscrita a este servicio, responsable del seguimiento y comprobación del expediente, que indica lo siguiente:

La documentación justificativa presentada y las facturas que se ajustan a los gastos presupuestados de las inversiones aprobadas, que se detallan a continuación.

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)	Desviación con el presupuesto aprobado
Instalación Fotovoltaica	FTC17283 FETC18023	INSFUERT S.L. INSFUERT S.L.	32.911,88 25.744,12	0,00
Puertas	49	Aluminos Tacoronte Torres, S.L.	3.189,11	+ 283,60
Camara Feigorifica	002029	FRIOMAXORATA S. LU.	10.855,37	- 216,63
Envasadora	A20/22227	COMERCIAL DOAL S.L.	1.464,00	0,00
Nodriza amamantadora	507/18	AGRICOLA DEL ESLA	2.412,00	0,00
Maquinaria aire acondicionado	A 140	FRIO MAXORATA (Juan Carlos Ascanio Hierro)	900,00	0,00
Total Importe Facturas:			77.476,48	

Las obras objeto de subvención que se relacionan a continuación han sido ejecutadas de conformidad con lo estipulado en el art. 4.B de las bases reguladoras.

Inversiones aprobadas ejecutadas	Presupuesto aprobado	Importe ejecutado	Subvención aprobada
INSTALACION FOTOVOLTAICA	58.656,00	58.656,00	75,00%
PUERTAS	2.905,50	2.905,50	
CAMARA FRIGORIFICA	11.072,00	10.855,37	
ENVASADORA	1.464,00	1.464,00	
NODRIZA AMAMANTADORA	2.412,00	2.412,00	
MAQUINA AIRE ACONDICIONADO	900,00	900,00	
	77.409,50	77.192,87	35.000,00

En la declaración de responsabilidad anexa a su solicitud, con nº de registro 29555 y de fecha 24 de septiembre de 2018, declara haber solicitado y recibido otras subvenciones para el mismo fin.

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

En la Resolución de la Dirección General de Ganadería del Gobierno de Canarias nº 5482, de fecha 15 de noviembre de 2017, por la que se resuelve de forma definitiva la convocatoria de subvenciones, para el año 2017, destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones ganaderas convocadas por Orden de 20 de abril de 2017, se relaciona a D. Francisco Javier Moseguez Vera como beneficiario y se le concede una subvención del 40% del presupuesto presentado, con una subvención aprobada de 23.462,40 euros.

Por la Orden de 15 de septiembre de 2016 se aprueban las bases reguladoras de las ayudas mencionadas en el párrafo anterior, previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020. En su artículo 5, "Compatibilidad de las subvenciones", contempla que estas son compatibles con otras ayudas o subvenciones concedidas por otras administraciones hasta un máximo de un 75% del presupuesto aprobado.

En la memoria económica de la cuenta justificativa presentada por D. Francisco Javier Moseguez Vera para justificar la primera anualidad (2017) de la subvención concedida por el Gobierno de Canarias se adjunta factura nº FTC17283 del proveedor INSTALADORA ELECTRICA FUERTEVENTURA, S.L. por un importe sin IGIC de 32.911,88 €

En la memoria económica para justificar la segunda anualidad (2018) se adjunta factura nº FETC18023 del proveedor INSTALADORA ELECTRICA FUERTEVENTURA, S.L. por un importe sin IGIC de 25.744,12 €

En el artículo 13 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de Fuerteventura 2018 se señala que estas subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra administración pública.

En el escrito de justificación, de la subvención concedida al amparo de la convocatoria pública de subvenciones genéricas de sectores agrícola, ganadera y pesquera año 2018, se presentaron las mismas facturas anteriormente descritas.

Atendiendo a la compatibilidad de las ayudas y sus limitaciones normativas se le aprueba una subvención de 18.614,85 €.

La inversión que se ha realizado y justificado asciende a la cantidad de 74.459,40 €, siendo la subvención concedida del 75,00 % del presupuesto aprobado, y atendiendo a lo expuesto en punto anterior, la subvención final asciende a un total de 18.614,85 €

De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN TOTAL de la inversión aprobada que asciende a 74459,40 €, el abono de la subvención correspondiente que asciende a 18.614,85 €.

Tercero: Atendiendo al informe del interventor de fecha 16 de abril de 2020, que figura en el expediente la justificación de la subvención no se someterá a función interventora previa

Cuarto: El órgano competente para declarar la justificación de la subvención es el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones a los Sectores Agrícolas, Ganaderos y Pesqueros de Fuerteventura y en relación con el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por todo ello y en virtud de lo establecido en el art. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por 6 votos a favor y 1

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

abstención del Sr. Consejero D. Alejandro Jesús Jorge Moreno, **ACUERDA:**

Primero. - Declarar la justificación total de la subvención aprobada que asciende 18.614,85 €, siendo minorada por los antecedentes expuestos en 16.385,15 € respecto a la inicialmente aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

Segundo. - Manifestar a **D. Francisco Javier Moseguez Vera**, DNI: 42887612 H, que los gastos de las siguientes facturas han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura.

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)
Instalación Fotovoltaica	FTC17283	INSFUERT S.L.	32.911,88
	FETC18023	INSFUERT S.L.	25.744,12
Puertas	49	Aluminos Tacoronte Torres, S.L.	3.189,11
Camara Feigorifica	002029	FRIOMAXORATA S. LU.	10.855,37
Envasadora	A20/22227	COMERCIAL DOAL S.L.	1.464,00
Nodrizas amamantadora	507/18	AGRICOLA DEL ESLA	2.412,00
Maquinaria aire acondicionado	A 140	FRIO MAXORATA (Juan Carlos Ascanio Hierro)	683,37
Total Importe Facturas:			77.192,87

Que, en el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma actividad, en la que debe aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado de la misma a la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca y a la Intervención de Fondos para los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2020/00005610H ASUNTO: SUBVENCIÓN AGROPECUARIAS GAN0028/18.- BERNARDO PEÑA GUERRA

Visto el informe propuesta firmado el 21.08.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez y el 22.08.2020 por el Consejero Delegado de Sector

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Primario y Soberanía Alimentaria, D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrito a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Ref: Justificación GAN0028/18

Exp: 2020/5610H

CBM/pap

Primero.- Mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019 se concede subvención a **D. Bernardo Peña Guerra**, DNI: 42884311 Y, Expediente nº GAN0028/18 (2020/5610H), solicitante de una subvención acogida a la convocatoria pública de subvenciones genéricas a los sectores agrícola, ganadero, pesquero año 2018, para financiar proyectos de inversiones inventariables en medios productivos, instalaciones o equipamientos para la mejora y modernización de la eficacia productiva de su actividad, por las cantidades y porcentajes en ella indicados.

PRESUPUESTO APROBADO	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA
74.459,40 €	68,84747	35.000,00 €

Segundo. - Visto el escrito presentado con registro de entrada número **2019041649** de fecha 29/11/2019 de **D. Bernardo Peña Guerra**, en relación al expediente nº GAN0028/18 (2020/5610H), de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de Fuerteventura, aportando la siguiente documentación:

- Facturas de inversiones ejecutadas
- Justificantes de pago.

Visto el informe técnico suscrito por la ingeniero técnico agrícola Dña. Beatriz Fajardo Feo, funcionaria adscrita a este servicio, responsable del seguimiento y comprobación del expediente, que indica lo siguiente:

La documentación justificativa presentada y las facturas que se ajustan a los gastos presupuestados de las inversiones aprobadas, que se detallan a continuación.

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)	Desviación con el presupuesto aprobado
Puertas, correas, canalones e instalación	20170137	Soluciones Pecuarias S.L.U.	19.810,46	0,00
Estructura metálicas para cobertizo ganadero	20170120	Soluciones Pecuarias, S.L.U.	54.648,94	0,00
Total Importe Facturas:			74.459,40	

Las obras objeto de subvención que se relacionan a continuación han sido ejecutadas de conformidad con lo estipulado en el art. 4.B de las bases reguladoras.

Inversiones aprobadas ejecutadas	Presupuesto aprobado	Importe ejecutado	Subvención aprobada
Puertas, correas, canalones e instalación	19.810,46	19.810,46	68,84747
Estructura metálica para cobertizo ganadero	54.648,94	54.648,94	68,84747
TOTAL	74.459,40	74.459,40	

La inversión que se ha realizado y justificado asciende a la cantidad de 74.459,40 €, siendo la subvención concedida del 68,84747 % del presupuesto aprobado,

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Tercero. - En la declaración de responsabilidad anexa a su solicitud, con nº de registro 29139 y de fecha 19 de septiembre de 2018, declara haber solicitado y recibido otras subvenciones para el mismo fin.

En la Resolución de la Dirección General de Ganadería del Gobierno de Canarias nº 5482, de fecha 15 de noviembre de 2017, por la que se resuelve de forma definitiva la convocatoria de subvenciones, para el año 2017, destinadas a apoyar las inversiones en explotaciones ganaderas convocadas por Orden de 20 de abril de 2017, se relaciona a D. Bernardo Peña Guerra como beneficiario y se le concede una subvención del 50% del presupuesto presentado, con una subvención aprobada de 99.052,29 euros.

Por la Orden de 15 de septiembre de 2016 se aprueban las bases reguladoras de las ayudas mencionadas en el párrafo anterior, previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020. En su artículo 5, "Compatibilidad de las subvenciones", contempla que estas son compatibles con otras ayudas o subvenciones concedidas por otras administraciones hasta un máximo de un 75% del presupuesto aprobado.

En la memoria económica de la cuenta justificativa presentada por D. Bernardo Peña Guerra para justificar la primera anualidad (2017) de la subvención concedida por el Gobierno de Canarias se adjunta factura nº 20170120 del proveedor SOLUCINES PECUARIAS, S.L. por un importe sin IGIC de 54.648,94 €

En la memoria económica para justificar la segunda anualidad (2018) se adjunta factura nº 20170137 del proveedor SOLUCIONES PECUARIAS, S.L. por un importe sin IGIC de 19.810,46 €

En el artículo 13 de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de Fuerteventura 2018 se señala que estas subvenciones serán compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra administración pública.

En el escrito de justificación, de la subvención concedida al amparo de la convocatoria pública de subvenciones genéricas de sectores agrícola, ganadera y pesquera año 2018, se presentaron las mismas facturas anteriormente descritas.

Atendiendo a la compatibilidad de las ayudas y sus limitaciones normativas se le asigna una subvención de **18.614,85 €**.

Cuarto.- Visto que la inversión que se ha realizado y justificado asciende a la cantidad de 74.459,40 €, siendo la subvención concedida del 68,84747 % del presupuesto aprobado, y atendiendo a lo expuesto en punto anterior, la subvención final asciende a un total de **18.614,85 €**.

Quinto.- Visto lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN TOTAL de la inversión aprobada que asciende a 74.459,40 €, el abono de la subvención correspondiente que asciende a **18.614,85 €**.

Sexto: Atendiendo al informe del interventor de fecha 16 de abril de 2020, que figura en el expediente la justificación de la subvención no se someterá a función interventora previa

Séptimo: El órgano competente para declarar la justificación de la subvención es el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 DE LAS Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones a los Sectores Agrícolas, Ganaderos y Pesqueros de Fuerteventura y en relación con el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello y en virtud de lo establecido en el art. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por 6 votos a favor y 1 abstención del Sr. Consejero D. Alejandro Jesús Jorge Moreno, **ACUERDA:**

Primero. - Declarar la justificación total de la inversión aprobada que asciende 74.459,40 €, siendo minorada, en función a los antecedentes expuestos en 16.385,15€ respecto a la inicialmente aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

Segundo. - Manifestar a **D. BERNARDO PEÑA GUERRA**, DNI 42884311 Y, que los gastos de las siguientes facturas han sido subvencionadas por el Cabildo de Fuerteventura.

Inversiones Ejecutadas	Nº Factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)
Puertas, correas, canalones e	20170137	Soluciones Pecuarias SLU	19.810,46
Estructura metálica para cobertizo	54.648,94	Soluciones Pecuarias	54.648,94
TOTAL			74.459,40

Que, en el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma actividad, en la que debe aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado de la misma a la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca y a la Intervención de Fondos para los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2020/00014355L ASUNTO: JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AGROPECUARIA 2018 - EXPTE. GAN0041/18

Visto el informe propuesta firmado el 21.08.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez y el 22.08.2020 por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrito a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Agricultura, Ganadería y Pesca

GAN0041/18

Exp: 2020/14355L

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

CBm/pap

Primero.- Mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019 se concede subvención a **D. Juan Pedro Hernández Ramos**, DNI: 78529748 C, Expediente nº GAN0041/18 (2020/1435L), solicitante de una subvención acogida a la convocatoria pública de subvenciones genéricas a los sectores agrícola, ganadero, pesquero año 2018, para financiar proyectos de inversiones inventariables en medios productivos, instalaciones o equipamientos para la mejora y modernización de la eficacia productiva de su actividad, por las cantidades y porcentajes en ella indicados.

PRESUPUESTO APROBADO	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA
42.395,00 €	68,84747	29.187,89 €

Segundo.- Visto el escrito presentado con registro de entrada número 2020015452 de fecha 11/06/2020, de **D. Juan Pedro Hernández Ramos**, en relación al expediente nº GAN0041/18 (2020/14355L), de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de Fuerteventura, aportando la siguiente documentación:

- Facturas de inversiones ejecutadas
- Justificantes de pago.

Visto el informe técnico suscrito por la ingeniera técnica agrícola Dña. Beatriz Fajardo Feo, funcionaria adscrita a este servicio, responsable del seguimiento y comprobación del expediente, que indica lo siguiente:

La documentación justificativa presentada y las facturas que se ajustan a los gastos presupuestados de las inversiones aprobadas, que se detallan a continuación.

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)	Desviación con el presupuesto aprobado
Ordeñadora	A4858	AGRICOLAS TAMIA SCP	23.025,00	0,00
Estercolero	R09/20200525	NICOCAR MORA, SLU	6.700,00	0,00
Desmante	A06000986	Transportes y Excavaciones Tinea, S.L.	10.670,00	0,00
Total Importe Facturas:			40.395,00	

Las obras objeto de subvención que se relacionan a continuación han sido ejecutadas de conformidad con lo estipulado en el art. 4.B de las bases reguladoras.

Inversiones aprobadas ejecutadas	Presupuesto aprobado	Importe ejecutado	Subvención aprobada
Ordeñadora	23.025,00	23.025,00	68,84747
Estercolero	6.700,00	6.700,00	68,84747
Desmante	10.670,00	10.670,00	68,84747
TOTAL	40.395,00	40.395,00	27.810,93

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

La inversión que se ha realizado y justificado asciende a la cantidad de 40.395,00 €, siendo la subvención concedida del 68,84747 % del presupuesto aprobado, la subvención final asciende a un total de 27.810,93 €.

De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PARCIAL de la inversión aprobada que asciende a 40.395,00 € y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a 27.810,93 €

Tercero: Atendiendo al informe del interventor de fecha 16 de abril de 2020, que figura en el expediente la justificación de la subvención no se someterá a función interventora previa

Cuarto: El órgano competente para declarar la justificación de la subvención es el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones a los Sectores Agrícolas, Ganaderos y Pesqueros de Fuerteventura y en relación con el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello y en virtud de lo establecido en el art. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por 6 votos a favor y 1 abstención del Sr. Consejero D. Alejandro Jesús Jorge Moreno, **ACUERDA:**

Primero. - Declarar la justificación parcial de la subvención aprobada que asciende 27.810,93 €, siendo minorada en 1.376,96 € respecto a la inicialmente aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

Segundo. - Manifiestar a **D. Juan Pedro Hernández Ramos**, DNI: 78529748 C, que los gastos de las siguientes facturas han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura.

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)
Ordeñadora	A4858	AGRICOLAS TAMIA SCP	23.025,00
Estercolero	R09/20200525	NICOCAR MORA, SLU	6.700,00
Desmonte	A06000986	Transportes y Excavaciones Tinea, S.L.	10.670,00
Total Importe Facturas:			40.395,00

Que, en el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma actividad, en la que debe aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado de la misma a la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca y a la Intervención de Fondos para los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2020/00015415K ASUNTO: JUSTIFICACIÓN SUBVENCION AGROPECUARIA 2018 GAN0050/18

Visto el informe propuesta firmado el 21.08.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez y el 22.08.2020 por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrito a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Agricultura, Ganadería y Pesca

AGR0050/18

Exp: 2020/15415k

CBm/pap

Primero.- Mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019 se concede subvención a **D. José Juan Hernández Cerdeña**, DNI 42882273S, Expediente nº GAN0050/18 (2020/15415K), solicitante de una subvención acogida a la convocatoria pública de subvenciones genéricas a los sectores agrícola, ganadero, pesquero año 2018, para financiar proyectos de inversiones inventariables en medios productivos, instalaciones o equipamientos para la mejora y modernización de la eficacia productiva de su actividad, por las cantidades y porcentajes en ella indicados.

PRESUPUESTO APROBADO	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA
34.087,78 €	68,84747	23.468,58 €

Segundo.- Visto el escrito presentado con registro de entrada número 2020019799, de **D. José Juan Hernández Cerdeña**, en relación al expediente nº GAN0050/18 (2020/15415K), de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de Fuerteventura, aportando la siguiente documentación:

- Facturas de inversiones ejecutadas
- Justificantes de pago

Visto el informe técnico suscrito por la ingeniera técnica agrícola Dña. Beatriz Fajardo Feo, funcionaria adscrita a este servicio, responsable del seguimiento y comprobación del expediente, que indica lo siguiente:

La documentación justificativa presentada y las facturas que se ajustan a los gastos presupuestados de las inversiones aprobadas, que se detallan a continuación.

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)	Desviación con el presupuesto aprobado

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Ordenador	20116478	Electrón	549,00	+100,00
Bomba para caldera	LPA026580	Alfa 90 Suministros y Servicios, S.L.	514,02	-12,38
Nodriza	A-2019956	Tecnorgan, S. L.	3.800,00	0,00
Comederos	A-2020384	Tecnorgan, S. L.	2.307,20	-0,10
Bebederos	A-2020385	Tecnorgan, S. L.	1.064,20	-0,68
Valla	A-2020383	Tecnorgan, S. L.	1.040,20	0,00
Tanque de frío	A-2019955	Tecnorgan, S. L.	6.500,00	0,00
Dumper	VFU-2020040008 VFU-2020040008	Opein	13.037,38 6.162,62	+800,00
Total Importe Facturas:			34.974,62	

Las obras objeto de subvención que se relacionan a continuación han sido ejecutadas de conformidad con lo estipulado en el art. 4.B de las bases reguladoras.

Inversiones aprobadas ejecutadas	Presupuesto aprobado	Importe ejecutado	Subvención aprobada
Ordenador	449,00	449,00	68,84747
Bomba para caldera	526,40	514,02	
Nodriza	3.800,00	3.800,00	
Comederos	2.307,30		68,84747
Bebederos	1.064,88		68,84747
Valla	1.040,20	1.040,20	68,84747
Tanque de frío	6.500,00	6.500,00	68,84747
Dumper	18.400,00	18.400,00	68,84747
TOTAL	34.087,78	34.074,62	23.459,51

La inversión que se ha realizado y justificado asciende a la cantidad de 34.074,62 €, siendo la subvención concedida del 68,84747 % del presupuesto aprobado, la subvención final asciende a un total de 23.459,51 €.

De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PARCIAL de la inversión aprobada que asciende a 34.074,62 € y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a 23.459,51 €

Tercero: Atendiendo al informe del interventor de fecha 16 de abril de 2020, que figura en el expediente la justificación de la subvención no se someterá a función interventora previa

Cuarto: El órgano competente para declarar la justificación de la subvención es el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones a los Sectores Agrícolas, Ganaderos y Pesqueros de Fuerteventura y en relación con el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello y en virtud de lo establecido en el art. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por 6 votos a favor y 1 abstención del Sr. Consejero D. Alejandro Jesús Jorge Moreno, **ACUERDA:**

Primero. - Declarar la justificación parcial de la subvención aprobada que asciende 23.459,51 €, siendo minorada en 9,07 € respecto a la inicialmente aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

Segundo. - Manifiestar a **D. José Juan Hernández Cerdeña**, DNI: 42882273S,, que los gastos de las siguientes facturas han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura.

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)
Ordenador	20116478	Electrón	549,00
Bomba para caldera	LPA026580	Alfa 90 Suministros y Servicios, S.L.	514,02
Nodriza	A-2019956	Tecnorgan, S. L.	3.800,00
Comederos	A-2020384	Tecnorgan, S. L.	2.307,20
Bebedores	A-2020385	Tecnorgan, S. L.	1.064,20
Valla	A-2020383	Tecnorgan, S. L.	1.040,20
Tanque de frío	A-2019955	Tecnorgan, S. L.	6.500,00
Dumper	VFU- 2020040008 VFU- 2020040008	Opein	13.037,38 5.261,62
Total Importe Facturas:			34.074,62

Que, en el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma actividad, en la que debe aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado de la misma a la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca y a la Intervención de Fondos para los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el

orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

REFERENCIA: 2020/00016198E ASUNTO: ESTEBAN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AGROPECUARIAS Y PESQUERAS CONVOCATORIA 2018. EXPTE. CONCESIÓN SUBVENCIÓN: GAN0056/18.

Visto el informe propuesta firmado el 21.08.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez y el 22.08.2020 por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrito a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Agricultura, Ganadería y Pesca
AGR0056/18
Exp: 2020/16198E
CBm/pap

Primero.- Mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019 se concede subvención a **D. Esteban Rodríguez Rodríguez**, DNI: 42886198 F, Expediente nº GAN0056/18 (2020/16198E), solicitante de una subvención acogida a la convocatoria pública de subvenciones genéricas a los sectores agrícola, ganadero, pesquero año 2018, para financiar proyectos de inversiones inventariables en medios productivos, instalaciones o equipamientos para la mejora y modernización de la eficacia productiva de su actividad, por las cantidades y porcentajes en ella indicados.

PRESUPUESTO APROBADO	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA
49.004,00 €	75	35.000,00 €

Segundo.- Visto el escrito presentado con registro de entrada número 2020020821 de fecha 14/07/2020, de **D. Esteban Rodríguez Rodríguez**, en relación al expediente nº GAN0056/18 (2020/16198E), de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de Fuerteventura, aportando la siguiente documentación:

- Facturas de inversiones ejecutadas
- Justificantes de pago

Visto el informe técnico suscrito por la ingeniera técnica agrícola Dña. Beatriz Fajardo Feo, funcionaria adscrita a este servicio, responsable del seguimiento y comprobación del expediente, que indica lo siguiente:

La documentación justificativa presentada y las facturas que se ajustan a los gastos presupuestados de las inversiones aprobadas, que se detallan a continuación.

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)	Desviación con el presupuesto aprobado
Ordeñadora	2330009183	Graneros de Fuerteventura, S.A.U.	39.186,81	0,00
Tanque de leche	1908013	Lactomilk, S.L.U.	17.372,00	0,00
Total Importe Facturas:			56.558,81	

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Las obras objeto de subvención que se relacionan a continuación han sido ejecutadas de conformidad con lo estipulado en el art. 4.B de las bases reguladoras.

Inversiones aprobadas ejecutadas	Presupuesto aprobado	Importe ejecutado	Subvención aprobada
Ordeñadora	31.632,00	31.632,00	75%
Tanque de leche	17.372,00	17.372,00	75%
TOTAL	49.004,00	49.004,00	35.000,00

La inversión que se ha realizado y justificado asciende a la cantidad de 49.004,00 €, siendo la subvención concedida del 75 % del presupuesto aprobado, la subvención final asciende a un total de 35.000,00 €.

De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN TOTAL de la inversión aprobada que asciende a 49.004,00 €, y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a 35.000,00 €

Tercero: Atendiendo al informe del interventor de fecha 16 de abril de 2020, que figura en el expediente la justificación de la subvención no se someterá a función interventora previa

Cuarto: El órgano competente para declarar la justificación de la subvención es el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones a los Sectores Agrícolas, Ganaderos y Pesqueros de Fuerteventura y en relación con el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por todo ello y en virtud de lo establecido en el art. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por 6 votos a favor y 1 abstención del Sr. Consejero D. Alejandro Jesús Jorge Moreno, **ACUERDA:**

Primero. - Declarar la justificación total de la subvención aprobada que asciende 35.000,00 €, aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

Segundo. - Manifestar a **D. Esteban Rodríguez Rodríguez**, DNI: 42886198 F, que los gastos de las siguientes facturas han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura.

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)
Ordeñadora	2330009183	Graneros de Fuerteventura, S.A.U.	39.186,81
Tanque de leche	1908013	Lactomilk, S.L.U.	7.479,85
Total Importe Facturas:			46.666,66

Que, en el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma actividad, en la que debe aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Tercero. - Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado de la misma a la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca y a la Intervención de Fondos para los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2020/00015516F ASUNTO: JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AGROPECUARIA 2018 - EXPTE. GAN0042/18

Visto el informe propuesta firmado el 21.08.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez y el 22.08.2020 por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrito a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Agricultura, Ganadería y Pesca

AGR0042/18

Exp: 2020/15516F

CBm/pap

Primero.- Mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019 se concede subvención a **D. José Emiliano Perdomo Soto**, DNI 42883087R, Expediente nº GAN0042/18 (2020/15516F), solicitante de una subvención acogida a la convocatoria pública de subvenciones genéricas a los sectores agrícola, ganadero, pesquero año 2018, para financiar proyectos de inversiones inventariables en medios productivos, instalaciones o equipamientos para la mejora y modernización de la eficacia productiva de su actividad, por las cantidades y porcentajes en ella indicados.

PRESUPUESTO APROBADO	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA
10.267,86 €	75,00	7.700,90 €

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Segundo.- Visto el escrito presentado con registro de entrada número 2020019942, de **D. José Emiliano Perdomo Soto**, en relación al expediente nº GAN0042/18 (2020/15516F), de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de Fuerteventura, aportando la siguiente documentación:

- Facturas de inversiones ejecutadas
- Justificantes de pago

Visto el informe técnico suscrito por la ingeniera técnica agrícola Dña. Beatriz Fajardo Feo, funcionaria adscrita a este servicio, responsable del seguimiento y comprobación del expediente, que indica lo siguiente:

La documentación justificativa presentada y las facturas que se ajustan a los gastos presupuestados de las inversiones aprobadas, que se detallan a continuación.

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)	Desviación con el presupuesto aprobado
Depósito	718014539	Grupo Foncal	940,09	0,00
Motor puerta	a/129441	Maquinaria Trabadelo Santana, S.L.	325,86	0,00
Total Importe Facturas:			1.265,95	

Las obras objeto de subvención que se relacionan a continuación han sido ejecutadas de conformidad con lo estipulado en el art. 4.B de las bases reguladoras.

Inversiones aprobadas ejecutadas	Presupuesto aprobado	Importe ejecutado	Subvención aprobada
Depósito	940,09	940,09	75%
Motor puerta	325,86	325,86	
TOTAL	1.265,95	1.265,95	949,46

La inversión que se ha realizado y justificado asciende a la cantidad de 1.265,95 €, siendo la subvención concedida del 75,00 % del presupuesto aprobado, la subvención final asciende a un total de 949,46 €.

De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PARCIAL de la inversión aprobada que asciende a 1.265,95 € y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a 949,46 €

Tercero: Atendiendo al informe del interventor de fecha 16 de abril de 2020, que figura en el expediente la justificación de la subvención no se someterá a función interventora previa

Cuarto: El órgano competente para declarar la justificación de la subvención es el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones a los Sectores Agrícolas, Ganaderos y Pesqueros de Fuerteventura y en relación con el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Por todo ello y en virtud de lo establecido en el art. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por 6 votos a favor y 1 abstención del Sr. Consejero D. Alejandro Jesús Jorge Moreno, **ACUERDA:**

Primero. - Declarar la justificación parcial de la subvención aprobada que asciende 949,46 €, siendo minorada en 6.751,44 € respecto a la inicialmente aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

Segundo. - Manifestar a **D. José Emiliano Perdomo Soto**, DNI: 42883087R, que los gastos de las siguientes facturas han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura.

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)
Depósito	718014539	Grupo Foncal	940,09
Motor puerta	a/129441	Maquinaria Trabadelo Santana, S.L.	325,86
Total Importe Facturas:			1.265,95

Que, en el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma actividad, en la que debe aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado de la misma a la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca y a la Intervención de Fondos para los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2020/00014346X ASUNTO: SUBVENCION AGROP AGR 0063/18

Visto el informe propuesta firmado el 21.08.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez y el 22.08.2020 por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrito a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Agricultura, Ganadería y Pesca
AGR0063/18
Exp: 2020/14346X y 2020/13660Z
CBm/pap

Primero.- Mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019 se concede subvención a **D. Michel Miltiade Jean**, DNI: X2546108P, Expediente nº AGR0063/18 (2020/14346X y 2020/13660Z), solicitante de una subvención acogida a la convocatoria pública de subvenciones genéricas a los sectores agrícola, ganadero, pesquero año 2018, para financiar proyectos de inversiones inventariables en medios productivos, instalaciones o equipamientos para la mejora y modernización de la eficacia productiva de su actividad, por las cantidades y porcentajes en ella indicados.

PRESUPUESTO APROBADO	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA
20.400,00 €	75	15.300,00 €

Segundo.- Visto el escrito presentado con registro de entrada número 2020016322 de fecha 16/06/2020, de **D. Michel Miltiade Jean**, en relación al expediente nº AGR0063/18 (2020/14346X y 2020/13660Z), de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de Fuerteventura, aportando la siguiente documentación:

- Facturas de inversiones ejecutadas
- Justificantes de pago

Visto el informe técnico suscrito por la ingeniera técnica agrícola Dña. Beatriz Fajardo Feo, funcionaria adscrita a este servicio, responsable del seguimiento y comprobación del expediente, que indica lo siguiente:

La documentación justificativa presentada y las facturas que se ajustan a los gastos presupuestados de las inversiones aprobadas, que se detallan a continuación.

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)	Desviación con el presupuesto aprobado
Horquilla porta palets	1-191363	Maquinaria y Seguros Ojeda Granado, S.L.	935,81	-64,19
Cernidora	1-191434	Maquinaria y Seguros Ojeda Granado, S.L.	3.879,88	-2.120,12
Pulverizador, motocultor y asurcador retrofresa	202063F	Microriego, S.L.	5.293,92	-706,08
Pesa para pelets	1-012345	DAC Suministros Industriales	630,19	+30,19
Carrillo GYM 4 ruedas	500208F	Microriego, S.L.	117,50	+17,50
Balanza y máquina	1900389	Coinfrio, S.L.	557,38	+42,62
Equipos de frío	313/19	Hostelfrio Germán J. López González	3.010,00	+10,00
Total Importe Facturas:			14.424,68	

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Las obras objeto de subvención que se relacionan a continuación han sido ejecutadas de conformidad con lo estipulado en el art. 4.B de las bases reguladoras.

Inversiones aprobadas ejecutadas	Presupuesto aprobado	Importe ejecutado	Subvención aprobada
Horquilla porta palets	1.000,00	935,81	75%
Cernidora	6.000,00		75%
Pulverizador, motocultor y asurcador	6.300,00	5.293,92	75%
Pesa para pelets	600,00	600,00	75%
Carrillo GYM 4 ruedas	100,00	100,00	75%
Balanza	600,00	600,00	75%
Equipos de frío	3.000,00	3.000,00	75%
TOTAL	17.600,00	14.424,68	10.818,51

La inversión que se ha realizado y justificado asciende a la cantidad de 14.424,68 €, siendo la subvención concedida del 75 % del presupuesto aprobado, la subvención final asciende a un total de 10.818,51 €.

De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PARCIAL de la inversión aprobada que asciende a 14.424,68 € y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a 10.818,51 €

Tercero: Atendiendo al informe del interventor de fecha 16 de abril de 2020, que figura en el expediente la justificación de la subvención no se someterá a función interventora previa

Cuarto: El órgano competente para declarar la justificación de la subvención es el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones a los Sectores Agrícolas, Ganaderos y Pesqueros de Fuerteventura y en relación con el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello y en virtud de lo establecido en el art. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por 6 votos a favor y 1 abstención del Sr. Consejero D. Alejandro Jesús Jorge Moreno, **ACUERDA:**

Primero. - Declarar la justificación parcial de la subvención aprobada que asciende 10.818,51 €, siendo minorada en 4.481,49 € respecto a la inicialmente aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

Segundo. - Manifiestar a **D. Michel Miltiade Jean**, DNI: X2546108P, que los gastos de las siguientes facturas han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura.

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)
Horquilla porta palets	1-191363	Maquinaria y Seguros Ojeda Granada, S.L.	935,81
Cernidora	1-191434	Maquinaria y Seguros Ojeda Granada, S.L.	3.879,88
Pulverizador, motocultor y asurcador retrofresa	202063F	Microriego, S.L.	5.293,92

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Pesa para pelets	1-012345	DAC Suministros Industriales	630,19
Carrillo GYM 4 ruedas	500208F	Microriego, S.L.	117,50
Balanza y máquina	1900389	Coinfrio, S.L.	557,38
Equipos de frío	313/19	Hostelfrio Germán J. López González	3.010,00
Total Importe Facturas:			14.424,68

Que, en el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma actividad, en la que debe aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado de la misma a la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca y a la Intervención de Fondos para los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2020/00012569G ASUNTO: JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN AGROPECUARIA 2018-2019

Visto el informe propuesta firmado el 21.08.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez y el 22.08.2020 por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrito a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Agricultura, Ganadería y Pesca
AGR0045/18
Exp: 2020/12569G
CBM/pap

Primero.- Mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019 se concede subvención a **GANADERIA TETIR, S.L.**, CIF: B76117506, Expediente nº GAN0045/18 (2020/12569G), solicitante de una subvención acogida a la convocatoria pública de subvenciones genéricas a los sectores agrícola, ganadero, pesquero año 2018, para financiar proyectos de inversiones inventariables en medios productivos, instalaciones o equipamientos para la mejora y modernización de la eficacia productiva de su actividad, por las cantidades y porcentajes en ella indicados.

PRESUPUESTO APROBADO	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA
31747,68 €	75	23.810,76 €

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Segundo. - Visto el escrito presentado con registro de entrada número **2020010511** de fecha 29/03/2020, de **GANADERIA TETIR, S.L.**, en relación al expediente nº GAN0045/18 (2020/12569G), de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de Fuerteventura, aportando la siguiente documentación:

- Facturas de inversiones ejecutadas
- Justificantes de pago.

Visto el informe técnico suscrito por la ingeniera técnica agrícola Dña. Beatriz Fajardo Feo, funcionaria adscrita a este servicio, responsable del seguimiento y comprobación del expediente, que indica lo siguiente:

La documentación justificativa presentada y las facturas que se ajustan a los gastos presupuestados de las inversiones aprobadas, que se detallan a continuación.

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)	Desviación con el presupuesto aprobado
MANGA DE MANEJO	A/4.725	GANADERIA LA PARED, S.L.	1.200,00	
LAVA BANDEJAS	F/20.180.396	SRVIGAS CANARIAS	5.185,00	+ 0,10
ROTAWATOR	1-170279	MAQSOGRAN	1.450,00	+766,72
AHOYADOR	1-190304	MAQSOGRAN	2.290,00	
ORDEÑADORA	1902001	LA JAIRA Y LA SOLANA	1.847,10	
"	1906001	"	794,40	
"	1907001	"	3.808,00	
Total Importe Facturas:			16.574,50	

Las obras objeto de subvención que se relacionan a continuación han sido ejecutadas de conformidad con lo estipulado en el art. 4.B de las bases reguladoras.

Inversiones aprobadas ejecutadas	Presupuesto aprobado	Importe ejecutado	Subvención aprobada
Manga de Manejo	1.200,00	1.200,00	75%
Lava bandejas	5.184,90	5.184,90	
Rotawator	1.450,00	1.450,00	
Ahoyador	2.290,00	2.290,00	
Ordeñadora	5.682,78	5.682,78	
	15.807,68	15.807,68	11.855,76

Inversiones aprobadas no ejecutadas	Presupuesto aprobado	Importe ejecutado	Subvención aprobada
Ensacadora	15.940,00	0,00	

La inversión que se ha realizado y justificado asciende a la cantidad de 15.807,68 €, siendo la subvención concedida del 75 % del presupuesto aprobado, la subvención final asciende a un total de 11.855,76 €.

De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PARCIAL de la inversión aprobada que asciende a 15.807,68 € y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a 11.855,76 €

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Tercero: Atendiendo al informe del interventor de fecha 16 de abril de 2020, que figura en el expediente la justificación de la subvención no se someterá a función interventora previa

Cuarto: El órgano competente para declarar la justificación de la subvención es el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones a los Sectores Agrícolas, Ganaderos y Pesqueros de Fuerteventura y en relación con el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello y en virtud de lo establecido en el art. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por 6 votos a favor y 1 abstención del Sr. Consejero D. Alejandro Jesús Jorge Moreno, **ACUERDA:**

Primero. - Declarar la justificación parcial de la subvención aprobada que asciende 11.855,76 €, siendo minorada en 11.955,00€ respecto a la inicialmente aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

Segundo. - Manifiestar a **GANADERIA TETIR, S.L.**, CIF: B76117506, que los gastos de las siguientes facturas han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura.

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)
MANGA DE MANEJO	A/4.725	GANADERIA LA PARED, S.L.	1.200,00
LAVA BANDEJAS	F/20.180.396	SRVIGAS CANARIAS	5.185,00
ROTAWATOR	1-170279	MAQSOGRAN	1.450,00
AHOYADOR	1-190304	MAQSOGRAN	2.290,00
ORDEÑADORA	1902001	LA JAIRA Y LA SOLANA	5.682,68
Total Importe Facturas:			15.807,68

Que, en el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma actividad, en la que debe aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado de la misma a la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca y a la Intervención de Fondos para los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2020/00014549Y ASUNTO: JUSTIFICACIÓN SUBVENCION AGRICOLA, GANADERO Y PESQUERA AÑO 2018 EXPTE.P0004/18

Visto el informe propuesta firmado el 21.08.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez y el 22.08.2020 por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrito a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Agricultura, Ganadería y Pesca

P004/18

Exp: 2020/14549Y

CBm/pap

Primero.- Mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019 se concede subvención a **D. Lorenzo Brito Castro**, DNI: 78526635 N, Expediente nº P004/18 (2020/14549Y), solicitante de una subvención acogida a la convocatoria pública de subvenciones genéricas a los sectores agrícola, ganadero, pesquero año 2018, para financiar proyectos de inversiones inventariables en medios productivos, instalaciones o equipamientos para la mejora y modernización de la eficacia productiva de su actividad, por las cantidades y porcentajes en ella indicados.

PRESUPUESTO APROBADO	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA
5.806,00 €	75	4.354,50 €

Segundo.- Visto el escrito presentado con registro de entrada número 2020018039 de fecha 24/06/2020, de **D. Lorenzo Brito Castro**, en relación al expediente nº P004/18 (2020/14549Y), de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de Fuerteventura, aportando la siguiente documentación:

- Facturas de inversiones ejecutadas
- Justificantes de pago

Visto el informe técnico suscrito por la ingeniera técnica agrícola Dña. Beatriz Fajardo Feo, funcionaria adscrita a este servicio, responsable del seguimiento y comprobación del expediente, que indica lo siguiente:

La documentación justificativa presentada y las facturas que se ajustan a los gastos presupuestados de las inversiones aprobadas, que se detallan a continuación.

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)	Desviación con el presupuesto aprobado
Sonda + transductor	084-2017	Electrónica Naval Gerardo Arbelo	3.750,00	0,00
Hélice	T-04399-18	Transdiesel, S.L.	1.000,00	0,00
Carrete y hombre al agua	111	Elite Fishing La Palma	706,00	0,00

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

		Vanesa Martín Arrocha		
Radiobaliza y chaleco salvavida	149-02017	Electrónica Naval Gerardo Arbelo	350,00	0,00
Total Importe Facturas:			.5.806,00	

Las obras objeto de subvención que se relacionan a continuación han sido ejecutadas de conformidad con lo estipulado en el art. 4.B de las bases reguladoras.

Inversiones aprobadas ejecutadas	Presupuesto aprobado	Importe ejecutado	Subvención aprobada
Sonda + transductor	3.750,00	3.750,00	75%
Hélice	1.000,00		75%
Carrete y hombre al agua	706,00	706,00	75%
Radiobaliza y chaleco salvavida	350,00	350,00	75%
TOTAL	5.806,00	.5.806,00	4.354,50

La inversión que se ha realizado y justificado asciende a la cantidad de 5.806,00 €, siendo la subvención concedida del 75 % del presupuesto aprobado, la subvención final asciende a un total de 4.354,50 €.

De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN TOTAL de la inversión aprobada que asciende a 5.806,00 € y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a 4.354,50 €

Tercero: Atendiendo al informe del interventor de fecha 16 de abril de 2020, que figura en el expediente la justificación de la subvención no se someterá a función interventora previa

Cuarto: El órgano competente para declarar la justificación de la subvención es el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones a los Sectores Agrícolas, Ganaderos y Pesqueros de Fuerteventura y en relación con el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello y en virtud de lo establecido en el art. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por 6 votos a favor y 1 abstención del Sr. Consejero D. Alejandro Jesús Jorge Moreno, **ACUERDA:**

Primero. - Declarar la justificación total de la subvención aprobada que asciende 4.354,50 €, aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

Segundo. - Manifiestar a **D. Lorenzo Brito Castro**, DNI: 78526635 N, que los gastos de las siguientes facturas han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura.

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)
Sonda + transductor	084-2017	Electrónica Naval Gerardo Arbelo	3.750,00
Hélice	T-04399-18	Transdiesel, S.L.	1.000,00

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Carrete y hombre al agua	111	Elite Fishing La Palma Vanessa Martín Arrocha	706,00
Radiobaliza y chaleco salvavida	149-02017	Electrónica Naval Gerardo Arbelo	350,00
Total Importe Facturas:			4.354,50

Que, en el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma actividad, en la que debe aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado de la misma a la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca y a la Intervención de Fondos para los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2020/00017706N ASUNTO: CUENTA JUSTIFICATIVA AGROPECUARIA AÑO 2018 N° EXPTE. AGR0055/18.

Visto el informe propuesta firmado el 21.08.2020 por el Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez y el 22.08.2020 por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, D. Marcelino Cerdeña Ruiz, y que transcrito a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

Agricultura, Ganadería y Pesca
AGR0055/18
Exp: 2020/17706N
CBm/pap

Primero.- Mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019 se concede subvención a **D. Luis Mesa Méndez**, DNI: 78532764 T, Expediente nº AGR0055/18 (2020/17706N), solicitante de una subvención acogida a la convocatoria pública de subvenciones genéricas a los sectores agrícola, ganadero, pesquero año 2018, para financiar proyectos de inversiones inventariables en medios productivos, instalaciones o equipamientos para la mejora y modernización de la eficacia productiva de su actividad, por las cantidades y porcentajes en ella indicados.

PRESUPUESTO APROBADO	% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN APROBADA
84.645,00 €	80	35.000,00 €

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Segundo.- Visto el escrito presentado con registro de entrada número 2020023839 de fecha 27/07/2020, de **D. Luis Mesa Méndez**, en relación al expediente nº AGR0055/18 (2020/17706N), de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de Fuerteventura, aportando la siguiente documentación:

- Facturas de inversiones ejecutadas
- Justificantes de pago

Visto el informe técnico suscrito por la ingeniera técnica agrícola Dña. Beatriz Fajardo Feo, funcionaria adscrita a este servicio, responsable del seguimiento y comprobación del expediente, que indica lo siguiente:

La documentación justificativa presentada y las facturas que se ajustan a los gastos presupuestados de las inversiones aprobadas, que se detallan a continuación.

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)	Desviación con el presupuesto aprobado
Almacén agrícola	1201	Proyectos y Obras Hubara, S.L.	47.640,15	-37.004,85
Total Importe Facturas:			47.640,15	

Las obras objeto de subvención que se relacionan a continuación han sido ejecutadas de conformidad con lo estipulado en el art. 4.B de las bases reguladoras.

Inversiones aprobadas ejecutadas	Presupuesto aprobado	Importe ejecutado	Subvención aprobada
Almacén agrícola	84.645,00	47.640,15	80%
TOTAL	84.645,00	47.640,15	35.0000

La inversión que se ha realizado y justificado asciende a la cantidad de 47.640,15 €, siendo la subvención concedida del 80 % del presupuesto aprobado, la subvención final asciende a un total de 35.000,00 €.

De acuerdo a lo recogido en el art. 12 de las bases reguladoras, manifiesto que procede LA DECLARACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PARCIAL de la inversión aprobada que asciende a 47.640,15 € y, el abono de la subvención correspondiente que asciende a 35.000,00 €

Tercero: Atendiendo al informe del interventor de fecha 16 de abril de 2020, que figura en el expediente la justificación de la subvención no se someterá a función interventora previa

Cuarto: El órgano competente para declarar la justificación de la subvención es el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones a los Sectores Agrícolas, Ganaderos y Pesqueros de Fuerteventura y en relación con el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por todo ello y en virtud de lo establecido en el art. 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta.

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por 6 votos a favor y 1 abstención del Sr. Consejero D. Alejandro Jesús Jorge Moreno, **ACUERDA:**

Primero. - Declarar la justificación parcial de la subvención aprobada que asciende 35.000,00 €, aprobada mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 07 de noviembre de 2019.

Segundo. - Manifiestar a **D. Luis Mesa Méndez**, DNI: 78532764 T, que los gastos de las siguientes facturas han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura.

Inversión Ejecutada	Nº factura	Proveedor	Importe (sin IGIC)
Almacén agrícola	1201	Proyectos y Obras Hubara, S.L.	47.640,15
Total Importe Facturas:			47.640,15

Que, en el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma actividad, en la que debe aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos la presente resolución a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado de la misma a la Unidad de Agricultura, Ganadería y Pesca y a la Intervención de Fondos para los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

4.- SUBVENCIONES GENÉRICAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN MATERIA DE CULTURA 2020. REFERENCIA: 2020/80W. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista el informe propuesta firmado el 21.08.2020 por la Técnica de Cultura, D^a. María Jorge de Saá, y que transcrito a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL ORGANO INSTRUCTOR, SERVICIO DE CULTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN MATERIA DE CULTURA 2020.

Servicio de Cultura

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

Ref.: IAM/cbv

La Convocatoria Pública de Subvenciones Genéricas, en Régimen de Concurrencia Competitiva en Materia de Cultura 2019, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de febrero de 2020, publicada en el B.O.P. Número 26 de fecha 28 de febrero de 2020, Tablón de Anuncios y Página Web de esta Corporación, cuyo plazo de presentación de solicitudes estuvo comprendido entre el 2 de marzo y el 9 de junio de 2020, ambos inclusive.

De conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones en Materia de Educación, Cultura y Juventud, se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, en los términos previstos en el art. 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 510.3300A.489.01 por importe de 85.000,00€, con número de operación 220200000119 y referencia número 22020000181 de fecha 28 de enero de 2020.

De conformidad con el informe y anexo emitido por el órgano colegiado de fecha 10 de julio de 2020, reunido el 8 de julio de 2020 para la evaluación y baremación de los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas a la convocatoria pública de subvenciones genéricas en materia de cultura 2020.

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones para; reajuste de presupuesto, aceptar la propuesta provisional y en su caso, solicitar el abono anticipado y conforme con el informe emitido por el órgano colegiado de fecha 28 de julio de 2020.

En virtud de lo expresado en el artículo 9.10 de la Ordenanza Específica del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, por el que se regula el Régimen General de Ayudas y Subvenciones en Materia de Educación, Cultura y Juventud, le corresponde al órgano concedente, el Consejo de Gobierno Insular la resolución de la convocatoria.

Vista la resolución del Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural número CAB/2020/3438, de fecha 24 de julio de 2020, de delegación de firmas en sustitución de la Jefa del Servicio de Cultura durante su periodo vacacional.

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta.

Visto el informe de fecha 21.08.2020 de la Viceinterventora, D^a. M^a. Dolores Miranda López.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

1.1.- Denegar su petición, a los solicitantes por los proyectos que a continuación se relacionan, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, habiendo transcurrido el plazo de 10 días improrrogables, sin que se subsanen por los interesados las deficiencias detectadas, y por tanto dar por finalizado el procedimiento, y , a los solicitantes por los proyectos que a continuación se relacionan, que no han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado el mínimo de 30 puntos establecidos:

LINEA 2: SUBVENCIONES DE CARÁCTER CULTURAL

SOLICITANTE Y PROYECTO	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
ASOCIACION RANCHO DE ANIMAS DE TISCAMANITA G35759158 Edición del Libro El Rancho de Ánimas	No se ajusta al objeto de la convocatoria. No aporta la documentación requerida.

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

ASOCIACION CULTURAL DE CAPOEIRA Y DEPORTE BRASIL Y ESPAÑA G35939339 . Mundial de Cultura, Bailes y Artes	No obtiene la puntuación mínima. (25 PUNTOS).
ASOCIACION CANARIA DE ANTHROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL (A.C.A.) G38287199 . Campus Eva II	No aporta la documentación requerida.
ASOCIACION CULTURAL TABAIBART G76204395 . Cachés, Dietas y Alojamiento Artistas- Festival Cotilleando.	No se ajusta al objeto de la convocatoria. No aporta la documentación requerida.
MURGA LAS REVOLUCIONADAS G76194232 The Best Off Jabicombé	No obtiene la puntuación mínima. (25 PUNTOS).
AMPA NUEVO SAN JOSE DE CALASANZ G76057975 Proyecto Batucada AMPA nuevo San José	No se ajusta al objeto de la convocatoria. No aporta la documentación requerida.
ASOCIACION DE VECINOS MORROS DEL SOL G35328426 Eventos Culturales 2020	No aporta la documentación requerida.
ASOCIACION COLOMBOLANZAROTEÑA POR LA SOLIDARIDAD Y LA INTEGRACION SOCIOCULTURAL ASOINCOL G35780212 Voces Diversas	No aporta la documentación requerida.
ASOCIACION CULTURAL Y SOCIAL LAS SARGORIAS G76329887 Festival 15 años de Carnaval.	No obtiene la puntuación mínima. (25 PUNTOS).
ASOCIACION CULTURAL AB-ORIGENES G76314319 Video Clip Cómic Medioambiental.	No se ajusta al objeto de la convocatoria. No aporta la documentación requerida.
ASOCIACION DE VECINOS LA CALDERETILLA G35665314 Semana Cultural y Musical los Dolores 2020.	No aporta la documentación requerida.
ASOCIACION CULTURAL PERIFERIA CREATIVA ACCIONES CULTURALES G76796358 Una Isla de Conexiones: Arte y Patrimonios de Fuerteventura.	No se ajusta al objeto de la convocatoria.
ASOCIACION CENTRO CULTURAL EL ACEITUNAL V35051648 Parrandiando.	No se ajusta al objeto de la convocatoria. No aporta la documentación requerida.
ASOCIACION ANDRYALA G76076504 Cangrejos Carnavaleros	No obtiene la puntuación mínima. (25 PUNTOS)..
GRUPO ECOLOGICO LA VINCA G35138452 Cultura Medioambiental: Biodiversidad en Casa.	No obtiene la puntuación mínima. (25 PUNTOS).
SOCIEDAD DEPORTIVA Y CULTURAL CLUB DEPORTIVO HERBANIA G35066695 Reparación y Conservación de Edificio y Adaptación al COVID-19.	No obtiene la puntuación mínima. (25 PUNTOS).
BUBU'S HOUSE ASOCIACION DE APOYO A LA CRIANZA RESPETUOSA Y CONCILIACION FAMILIAR G76355601 Actividades Culturales.	No se ajusta al objeto de la convocatoria.

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

1.2.- Aceptar las renunciaciones de los siguientes solicitantes, y por tanto dar por finalizado el procedimiento de:

ASOCIACION DE VECINOS FACAY-TEFIA G-35309780 Proyecto Dinamización Cultural del Barrio de Tefia.	Renuncia expresa
--	------------------

2.- Conceder subvención y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 510.3300A.489.01 a los siguientes beneficiarios por los proyectos que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado un mínimo de 30 puntos.

LINEA 2: SUBVENCIONES DE CARÁCTER CULTURAL

Solicitante y Proyecto	Puntuación	Presupuesto	Cuantía de Subvención
ASOCIACION JUVENIL, CULTURAL Y DEPORTIVA "FUERTEVENTURA MELINDRAGA" G76107499 Tesejerague Dinámica eso es Cultura.	50	2.000,00	2.000,00
ASOCIACION MAHORE DE INTERVENCION SOCIAL. G76544600 La Cultural desde la expresión pictórica y las nuevas tecnologías.	60	3.000,00	3.000,00
ASOCIACION FOLCLORICA CULTURAL JEITA. G76674837 Festival Música Religiosa de Canarias.	60	3.000,00	3.000,00
ASOCIACION SOCIOCULTURAL RAIZ DEL PUEBLO G35048206 La Oliva con el Patrimonio y el Arte 2020	50	2.225,00	2.000,00
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS DE LAS ISLAS CANARIAS (FASICAN) G38438750 . ¡Signemos Cultura!	57	2.743,09	2.743,09
ASOCIACION CULTURAL AGRUPACION FOLCLORICA MAXORATA G76240837 Indumentaria Tradicional.	40	1.000,00	1.000,00
ONG PAYASOS DE HOSPITAL DE FUERTEVENTURA G7623954 Formación, Mantenimiento y Acción Cultural.	90	6.751,00	6.000,00
ASOCIACION CULTURAL ENBABIA G76085752 Exposición Artística "Del Tejido al Bordado Subversivo": Nueva Mirada al Arte Textil de la Isla.	58	2.810,00	2.810,00

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

ASOCIACION MORROS DE LA CRUZ DE BETANCURIA G76082536 Compra de Telas para Confección de Trajes Típicos para las Actuaciones.	73	4.320,00	4.320,00
ASOCIACION DE MAYORES CARMEN MARTEL NEGRIN DE BETANCURIA G35402437 Taller de teatro y manualidades.	40	1.000,00	1.000,00
ASOCIACION MAJORERA PARA LA DIABETES AMADI G76057330 La Diabetes, una cuestión cultural con los jóvenes 2020.	48	2.070,80	1.830,16
ASOCIACIÓN CULTURAL E.U.P.E.C. G76195585 Encuentro "Uniendo islas con lazos de poesía."	44	1.400,00	1.400,00
AGRUPACION FOLKLÓRICA DE TETIR EL RINCÓN G35430859 Mantenimiento Local de Ensayo y Viaje Cultural a la Gomera.	60	3.000,00	3.000,00
ASOCIACION CULTURAL ACAICATE G76222827 Actividades Culturales de Fomento de las Tradiciones, Folklore y Convivencia.	42	1.347,00	1.250,00
ASOCIACION CULTURAL FUENTE TABABAIRE G76277243 Dirección Musical y Vestuario.	80	5.235,60	5.000,00
ASOCIACION CANARIA DE ESCUELAS DE DANZA G76283753 La Habitación Danzante.	90	6.000,00	6.000,00
ASOCIACION LUDICO CULTURAL MAS RUINES QUE CAIN G76045111 Juventud Divino Tesoro.	48	1.860,75	1.860,75
ASOCIACION SOCIOCULTURAL CHIRATE G35290501 Chirate Cultura 2020.	50	2.000,00	2.000,00
ASOC CULTURAL LA VOZ Y EL MARTILLO G76011279 VIII Quintillo Festival y Actividad Cultural de la Asociación durante todo el año.	90	6.000,00	6.000,00
GRUPO DE MUSICA POPULAR TABAJOSTE G35646009 Actividad Musical 2020 Tabajoste.	70	5.218,72	4.000,00
ALTIHAY FUERTEVENTURA COLECTIVO LGTB+SIMPATIZANTES DE CANARIAS V35704857 Actividades Culturales Altihay Octubre 2019/Septiembre 2020.	90	14.677,89	6.000,00

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

ASOCIACION DE VECINOS EL CASTILLEJO G35240555 Mosquito Colors Fest.	70	5.017,00	4.000,00
ASOCIACION CULTURAL MULTIMEDIA AUDIOVISUAL IDI CANARIAS G76231240 Conectando Jóvenes Creadores.	88	20.178,00	5.876,00
ASOCIACION CULTURAL DATSIMAAL G35047976 Gastos de Suministro, Conservación y Reparación del Centro.	60	8.030,66	3.000,00
ASOCIACION CULTURAL ANALOGIC FOUNDATION G76252287 SO-CO (sonido costero) Especial Bandas Regionales.	62	3.240,00	3.240,00

El importe total concedido asciende a 82.330,00€.

3.- Las actividades subvencionadas deberán realizarse en el plazo previsto en la memoria presentada, que deberá estar comprendido entre el 1 de octubre de 2019 a 30 de septiembre de 2020, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora.

4.- Con Carácter general el abono de las subvenciones concedidas, se realizará previa presentación por parte del beneficiario de la justificación de gastos y realización de la actividad cuyo plazo finalizará el 31 de octubre de 2020 conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora.

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- **Cuenta Justificativa (Anexo V) adjuntando facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en original de gastos efectivamente realizados.**
- **Memoria de la Actividad realizada**, acreditando que la finalidad ha sido ejecutada, firmada por quien formalizó la solicitud de subvención, así mismo se acreditará lo indicado en el artículo 6 apartado b) de la Ordenanza Especifica que regula el régimen general de ayudas y subvenciones en materia de Educación, Cultura y Juventud.
- **Relación de otros ingresos o subvenciones**, que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

5.- Aprobar el abono anticipado del 50% de la subvención concedida conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora.

Tercero + (NIF o CIF) Descripción del gasto realizado	Importe Abono anticipado del 50%
ASOCIACION MAJORERA PARA LA DIABETES AMADI G76057330 La Diabetes, una cuestión cultural con los jóvenes 2020.	915,08
ASOCIACION CULTURAL MULTIMEDIA AUDIOVISUAL IDI CANARIAS G76231240 Conectando Jóvenes Creadores.	2.938,00

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

6.-El reintegro procederá por causa de incumplimiento en la justificación o por cualquiera de los supuestos contemplados en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo Cabildo Insular de Fuerteventura y de la Ordenanza Reguladora.

7.-Los beneficiarios estarán sujetos a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopte, conforme a los artículos 13,14 y 15 de la Ordenanza Reguladora.

8.-Notificar la resolución definitiva del Consejo de Gobierno Insular mediante inserción en el Tablón de anuncios y página www.cabildofuer.es. (artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

D. Víctor Alonso informa en nombre del Consejero D. Sergio Lloret, ausente con justificación, que la prórroga de la correduría de seguros vence el quince de septiembre y aún no se ha sacado el expediente a licitación, por lo que habrá que proceder a su prórroga, quedando todos enterados.

6.- ASUNTOS DE URGENCIA.

REFERENCIA: 2020/00010626Q ASUNTO: AYUDAS PARA CONTRIBUIR A PALIAR LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS SOBREVENIDAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19 PARA FAVORECER EL ACCESO A LA ENSEÑANZA, LA CONTINUACIÓN O FINALIZACIÓN DE SUS ESTUDIOS, A LOS ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA Y CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, QUE SE ENCUENTRAN CURSANDO SUS ESTUDIOS FUERA DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda declarar la urgencia del Asunto: Ayudas para contribuir a paliar las dificultades económicas sobrevenidas de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 para favorecer el acceso a la enseñanza, la continuación o finalización de sus estudios, a los estudiantes de enseñanza universitaria y ciclos de formación profesional, que se encuentran cursando sus estudios fuera de la Isla de Fuerteventura. Referencia: 2020/00010626Q.

Visto el informe propuesta firmado el 04.09.2020 por la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, D^a. S. Inmaculada Lavandera López y por la Consejera delegada de Empleo, Educación y Juventud, D^a. María Jesús de la Cruz Montserrat, y que transcrita a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

ILAVANDERA/prr

Vistas las Bases específicas de las ayudas por situación de dificultades económicas sobrevenidas de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 para favorecer el acceso a la enseñanza, la continuación o finalización de los estudios, a los estudiantes de enseñanza universitaria, ciclos de formación profesional y conservatorios de música, que se encuentran cursando sus estudio fuera de la isla de Fuerteventura, aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de mayo de 2020 y publicadas en el BOP nº 72 del 15 de junio de 2020.

En virtud de los artículos 11.1, 17, 18 y 25 de las referidas Bases reguladoras que determinan al Consejo de Gobierno Insular como órgano competente en diferentes cuestiones.

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Cabildo Insular de Fuerteventura y las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Cabildo de Fuerteventura en vigor.

Considerando que no es necesaria la fiscalización previa de este expediente según lo establecido en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el Decreto de la Presidencia número 3.244 de fecha 8 de julio de 2019, relativo a la desconcentración y delegación de competencias en los consejeros insulares y en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero. Delegar en la consejera insular de Educación las competencias del Consejo de Gobierno Insular a que hacen referencia los artículos 11.1, 17, 18 y 25 de las bases específicas de las ayudas por situación de dificultades económicas sobrevenidas de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19 para favorecer el acceso a la enseñanza, la continuación o finalización de los estudios, a los estudiantes de enseñanza universitaria, ciclos de formación profesional y conservatorios de música, que se encuentran cursando sus estudio fuera de la isla de Fuerteventura.

Segundo. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica y página web del Cabildo de Fuerteventura.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones Cabildo Insular de Fuerteventura públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la

CGI/O-07.09.2020

STCG: MHC/MMCF/hca

procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las ocho horas y cincuenta minutos.